

**INFORME**  
**SOBRE LA TERCERA FASE DEL PROYECTO**  
***LA MEMORIA COLECTIVA DE TENTUDÍA***

**Andrés Oyola Fabián**  
Coordinador

**INTRODUCCIÓN**

El Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía (CEDECO-Tentudía), entre sus planes de actuación concibió el proyecto denominado *La Memoria Colectiva de Tentudía*, consistente “en realizar una investigación de carácter antropológico, histórico y etnológico de la comarca de Tentudía que tenga como resultado la elaboración de estudios y edición de publicaciones que permitan recuperar aspectos fundamentales de la memoria colectiva de Tentudía, de su historia y de sus costumbres y tradiciones”.

Según esta formulación el proyecto concretó tres fases de desarrollo, dos de carácter antropológico y una tercera de contenido específicamente histórico. Pues bien, la tercera línea de investigación de dicho proyecto suponía el intento de aproximación histórica a lo que ha sido el devenir de la tierras y los hombres del territorio definido como la *Comarca*

de *Tentudía* a lo largo del tiempo y del espacio. Literalmente los contenidos a investigar en la tercera fase del proyecto se concretaban y delimitaban así:

“3º. Investigación histórica sobre el pasado de la comarca de Tentudía y de cada una de sus poblaciones: prehistoria y arqueología, la presencia de Roma, la dominación musulmana y la Orden de Santiago, el Antiguo Régimen, los últimos siglos, la Guerra Civil...”

Esta tercera fase sería dirigida por el tercero de los coordinadores del proyecto, que es quien suscribe este informe. Como se había hecho en las dos fases precedentes del proyecto, se convocó además una beca de investigador, en este caso de historiador, para un período de diez meses a partir del 1 de abril de 1999, beca, que tras el ejercicio de selección correspondiente fue ganada por don Felipe Lorenzana de la Puente, profesor del I.E.S. *Fernando Robina* de Llerena y natural y vecino de Fuente de Cantos. El trabajo específico que se le encomendó fue el de recabar y catalogar documentación relacionada con el territorio de la comarca y con cada una de la poblaciones que la constituyen, a saber, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín y sus pedanías de Pallares y Santa María de Nava, y Segura de León.

Era impensable con el tiempo y el presupuesto disponible intentar una historia general del territorio y de cada una de sus poblaciones, tanto de forma aislada como integradas en unidades políticas o administrativas superiores, como pudieran ser las comunidades de tierra y villa tal como se dieron en algún momento de dicha historia. No obstante no se renunció a la introducción al menos de un marco histórico general como es el que se propone a continuación. Se pensó en un procedimiento expeditivo: rellenar o suplir esa posible laguna con la convocatoria de un Congreso de Historia sobre la Mancomunidad y su Memoria colectiva, proyecto que se propuso y fue aprobado por el órgano administrativo superior del Centro de Desarrollo de la Comarca.

Las tareas del becario se delimitaron y fijaron mediante contrato en el que se especificaban los siguientes objetivos:

1. Búsqueda, localización, reproducción y catalogación de los recursos documentales existentes, tanto impresos como manuscritos, relacionados con el conocimiento histórico de la comarca de Tentudía y de cada una de sus localidades. Rastreo sistemático de estos recursos en archivos, fondos documentales, bibliotecas –locales, comarcales, regionales, nacionales– y redes de información telemática.
2. Estudio y análisis de la bibliografía disponible sobre el pasado histórico de la comarca de Tentudía y de cada una de sus poblaciones con el fin de elaborar un “estado de la cuestión” sobre bibliografía histórica de la zona.
3. Elaboración de guías generales sobre archivos documentales de carácter local y comarcal de Tentudía, realizando un estudio sobre el grado de conservación y ordenación de cada uno de ellos y elevando propuestas de mejora.
4. Catalogación de publicaciones periódicas de la comarca de Tentudía y de cada una de sus localidades (revistas de fiestas, periódicos de información general, boletines de asociaciones, etc...)

5. Iniciación de un inventario del patrimonio histórico-artístico de la comarca de Tentudía y de cada una de sus localidades.
6. Establecimiento de contactos con historiadores, estudiosos e investigadores sobre la comarca de Tentudía con el fin de recabar información bibliográfica y documental.
7. Colaboración en la edición de materiales divulgativos sobre la historia de la comarca de Tentudía, así como la organización de actividades que redunden en un mayor conocimiento de la historia de la zona.

Prácticamente en casi su totalidad se han conseguido los objetivos propuestos en estos siete apartados que se contienen en el protocolo de relaciones establecidas por contrato entre el Centro de Desarrollo y el becario. Para lo contenido en el nº 6, se convocaron a los estudiosos locales de las poblaciones de la Mancomunidad a una jornada en Monesterio el 1 de Mayo de 2000, en la que los tres coordinadores del proyecto, Maurizio Catani, Rufino Acosta y Andrés Oyola, dieron a conocer la investigación en curso y el Congreso que se preparaba.

En la reunión que la Comisión de Coordinación celebró en el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía el 13 de enero de 2000, para informar sobre los trabajos realizados en la segunda y tercera fase del proyecto, en relación con la última se podían adelantar los siguientes logros:

- 12 archivos en los que el inventario ha finalizado
- 3 archivos más (Municipales de Fuente de Cantos y Monesterio y Parroquial de Cabeza la Vaca) cuyo inventario finalizaría antes del 31 de enero de 2000.
- 7.684 documentos inventariados y 3.499 más localizados en archivos extracomarcales.
- Se han anotado las fechas iniciales de los Registros Civiles de Fuente de Cantos, Bienvenida y Bodonal de la Sierra
- Se han anotado los registros básicos de 4 archivos de Fregenal y Zafra.
- Se ha localizado documentación -escasa- depositada en archivos particulares<sup>1</sup>.

Como quiera que quedaba trabajo pendiente el coordinador solicitó dos meses de prórroga del período de la beca, obteniéndose al menos uno más, lo que permitió ampliar el volumen inventariado, de todo lo cual resulta el cuerpo documental que forma la correspondiente publicación adjunta.

---

<sup>1</sup> Tanto el coordinador como el propio becario han podido realizar y presentar, dentro del tiempo que ocupó la tarea propuesta, trabajos procedentes en todo o en parte de esta investigación, entre otros los que llevan por título "Hoy comamos y bebamos...Gastronomía y alimentación en las cuentas de cofradía, hermandades y hospitales" *Saber Popular* (1999), nº 14 pp. 43-68; o "Conflictos seculares por el territorio. Fuente de Cantos-Segura de León", en *I Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz 2001, pp. 45-58; Lorenzana de la Puente, F.: "Justicia y Sociedad en tierras de Tentudía en el Antiguo Régimen", leído en el Congreso *Memoria Colectiva de Tentudía*, celebrado en Fuente de Cantos en Junio de 2001, o el titulado "Fuentes documentales para la historia de Fuente de Cantos", leído y publicado en *I Jornada de Historia de Fuente de Cantos*. Badajoz 2001, pp. 9-30.

Entre otras actividades paralelas, el becario ha redactado los textos para la señalización de 26 monumentos históricos y artísticos de la Mancomunidad e igualmente ha llevado a cabo la reubicación de archivos como los parroquiales de Fuentes de León y Monesterio, así como la asistencia al *I Simposium de Archivos Municipales*, que se celebró en Llerena el 31 de marzo de 2000. Igualmente ha simultaneado el asesoramiento de investigadores, ayuntamientos y parroquias sobre cuestiones relacionadas con la gestión de los archivos históricos y la búsqueda de materiales concretos.

## DOCUMENTACIÓN Y JURISDICCIONES

No hay que decir que nos referimos a la documentación disponible a partir de los años inmediatos a la conquista de estas tierras a mediados del S. XIII y específicamente a la que se puede localizar principalmente en los archivos locales, provinciales o de otro ámbito que tenga relación directa con las poblaciones que en la actualidad pertenecen a la Mancomunidad de Tentudía. No se ha procedido a la catalogación de documentos de carácter epigráfico, por más que existan y sean de lógico interés histórico.

La relación entre la documentación generada y la jurisdicción que la genera es históricamente pertinente y fácil de entender, y así se ha puesto de relieve por distintos autores<sup>2</sup>, ya que evidentemente la pertenencia jurisdiccional origina relaciones múltiples entre administradores y administrados que indubitablemente se reflejan en la documentación archivada, por lo que trataremos de las dependencias jurisdiccionales que se localizan en el territorio de la actual Mancomunidad de Tentudía, conscientes de la dificultad que supone su exposición y de la imposibilidad de que para todo tiempo y lugar el tema quede absolutamente desbrozado<sup>3</sup>.

Para entender y ubicar la sucesión de jurisdicciones civiles y religiosas presentes en el territorio de la Mancomunidad hacemos una primera aproximación acudiendo a un procedimiento sencillo y didáctico como es el de ordenar el espacio histórico según los siguientes hitos cronológicos:

**1. Época medieval**, que abarcaría desde el tiempo de la conquista y establecimiento de la Orden de Santiago en 1248, con la Donación de Montemolín por Fernando III a la Orden de Santiago, hasta el Reinado de los Reyes Católicos, en el que tuvo lugar la incorporación del Maestrazgo a la Corona (1493), y con ello el acaparamiento de todas las jurisdicciones de una forma más directa e intensa que hasta entonces podría haberse dado. La Orden se adueña del territorio, y en los primeros años que transcurren hasta la muerte del Maestre Pelay Pérez Correa se organiza su gobierno, tanto en los aspectos de justicia

<sup>2</sup> Véase p.e. Hernández García, A.: "La relación documental entre la Corte de los Austrias y el Partido de Llerena" en *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena 2000, pp.173-184; Martínez Hernández, M.C.: "Los grandes problemas nacionales e internacionales a través de la documentación municipal de los pueblos" en *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, (1993) nº 246, pp. 1765-1780.; García García, M<sup>a</sup> Luz: "Los archivos municipales como herramientas de la administración y como portadores del patrimonio documental", ponencia leída en el *I Simposium de Archivos Municipales, Llerena 31 de marzo de 2000* (entregada en fotocopias y aún inédita); Oyola Fabián, A.: "Instituciones y fuentes locales: La periferia sur santiaguista de la provincia de León" en *Encuentros de Historia de Extremadura y su didáctica*. Badajoz 1993, pp. 217-224.

<sup>3</sup> Para una visión general del tema puede consultarse Rodríguez Sánchez, A.: "Extremadura, la Tierra y los poderes", en *Historia de Extremadura*. Badajoz 1985, t. III pp. 421- Historia de Extremadura. Badajoz 1985, t. III pp. 421-479.

como de su administración fiscal y organización militar, con la impronta de la recia e incluso dictatorial personalidad del Maestre<sup>4</sup>. En su tiempo se crea la Vicaría eclesiástica de Tudía y se concede el Fuero de Población a Segura. El panorama jurisdiccional consecuente se conoce bien, porque en esencia el sistema resulta bastante sencillo, con el territorio explotado en unidades de carácter local llamadas encomiendas, administradas por un comendador, que en los aspectos gubernativos y militares ejerce todo el poder y, mediante sus administradores y recaudadores, se hace de las rentas que le corresponden. Con ellas se intenta solucionar el autoabastecimiento de la propia Encomienda, las necesidades del propio Comendador y el mantenimiento de la Orden y de sus casas y dignidades.

Como decimos, el Maestre Pelay Pérez Correa ejerció un continuo poder personal, a duras penas atemperado por la Casa Maestral, los Capítulos generales y la acción de los Visitadores. Las decisiones administrativas de los Capítulos de todo orden se fijaban en Establecimientos<sup>5</sup>, los últimos de los cuales para esta época son precisamente del maestrazgo de Alonso de Cárdenas y del Capítulo General celebrado el 9 de enero de 1480.

Los Reyes Católicos, que pudieron ejercer también la jurisdicción eclesiástica a través del tribunal de las Órdenes<sup>6</sup>, mantuvieron la tradición imperativa de celebrar capítulos generales para la administración de los territorios de la Orden de Santiago, y en ellos fijar los Establecimientos y Ordenanzas acordados concretamente en los Capítulos de Tordesilla, 1494, Alcalá de Henares, 1497, Granada, 1499, y Écija, 1502, aparte de confirmar privilegios y Establecimientos anteriores se deja bien claro que debe aplicarse este cuerpo normativo “todo en conformidad de la Leyes Generales del Reyno, pues ya por dicho tiempo se hallaban estable/cidas, y mandadas observar las de Partida, el estilo y ordenamiento Real...”<sup>7</sup> Con esta referencia expresa a la subordinación a leyes de superior rango que los fueros y privilegios locales, especialmente al Ordenamiento Real o de Alcalá de 1348, que es al que creemos que se refiere Bernabé de Chaves, queda patente que cualquier otro ordenamiento queda supeditado al derecho del rey, el subsiguiente declive de los citados fueros y privilegios atestiguado y asegurado el nacimiento del estado Moderno, de marcada inspiración centralista<sup>8</sup>.

**2. Época de los Austrias**, desde el advenimiento de Felipe I y su hijo Carlos hasta 1700. Por bula del papa Adriano VI, Carlos I obtuvo que la administración de la Orden a favor de los reyes de España fuese perpetua. La provincia de León tiene sus gobernadores que residen en Llerena y gozan de atribuciones judiciales. En esta época, las encomiendas pierden definitivamente su carácter militar para agudizar el carácter rentero de las mismas. Los alcaides, primero, y administradores eclesiásticos o seculares, después se encargan de la gestión de las rentas de las encomiendas santiaguistas, en la que tendrá lugar la instalación provisional de la sede del priorato en la propia villa de Calera de León a finales del S. XVI y en su conventual, construido a tal fin. Es la época en que se produce la pérdida de relieve

<sup>4</sup> González Bonilla, A.: “Pelay Pérez Correa, Maestre de Santiago” en *REEX* (1997) t. LIII, núm. II, pp. 411-452.

<sup>5</sup> El celebrado el día [8] de Santa María de septiembre de 1440, p.e., en el Maestrazgo del Infante don Enrique, aparte de renovarse y mandar cumplir los Establecimientos del maestrazgo de don Lorenzo Suárez de Figueroa, se establecieron otros trece nuevos; se confirmaron entre otros privilegios de Usagre, Llerena, Los Santos de Maimona, Montemolín, Fuente de Cantos y Monesterio y se dieron nuevas normas para la celebración de los futuros capítulos. Chaves, Bernabé de: *Apuntamiento Legal* ...ff. 57-64.

<sup>6</sup> Navarro del Castillo, V.: *Historia de Mérida y pueblos de su comarca*, t. II pág. 253

<sup>7</sup> Chaves. f. 22 r y vº y 80 vº.

<sup>8</sup> Tomás y Valiente, *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid 1992. pág. 243

o importancia de la Vicaría de Tudía, con la emergencia de Llerena cuyos poderes o los que los detentan no perderán ocasión para ensanchar las atribuciones de que gozan y aminorar o eliminar las de los competidores. Tiene lugar la enajenación de las cinco villas de oriente del territorio y la reordenación de la provincia de Extremadura a partir de la concesión del Voto en Cortes en 1655, con consecuencias de adscripción fiscal para las propias villas de la Mancomunidad.

**3. Época de los Borbones**, hasta 1834, en la que se crean la Intendencia de Extremadura y la Real Audiencia de Cáceres. El Obispo-Prior, ya a finales del XVIII, se convierte en dignidad de carácter perpetuo en la persona del fuentecanteño José Casquete de Prado, *el santo obispo*, y la Vicaría se traslada a Segura de León por las mismas fechas, lo que acelera la decadencia y ruina de los edificios vicariales y priorales de Calera. Si las cinco villas de oriente fueron señorializadas en las personas de banqueros genoveses en la fase anterior, ahora son Príncipes de la Casa Real, como el Infante don Luis de Borbón, primero y los infantes don Antonio y Carlos Isidro después, los Comendadores Mayores de León, pero sólo a efectos de la percepción de las rentas comenderas. En la constitución de 1812 se crean las Diputaciones provinciales<sup>9</sup>, suprimidas en 1814, repuestas en el Trienio Liberal, y, tras otro período de supresión durante la Década Ominosa, constituidas definitivamente hasta el presente. Se reestructuran en el Trienio los partidos a efectos judiciales, lo que será la pauta a seguir tras la caída del Antiguo Régimen, con la subsiguiente desaparición del partido de Segura, y la creación del de Llerena, Fuente de Cantos y el de Fregenal de la Sierra. Los alcaldes mayores, repuestos durante la Década Ominosa, desaparecen y los ordinarios dan paso a los constitucionales.

**4. La crisis definitiva** de las estructuras del Antiguo Régimen y reformas liberales, desde 1834 hasta 1851 en primer lugar, año del Concordato con la Santa Sede que supuso la desaparición final de las Encomiendas y desamortización de sus bienes, y luego hasta 1874, año de la desaparición de las jurisdicciones eclesiásticas especiales, como eran las de las Órdenes militares, y en concreto el provisorato de Llerena y la Vicaría de Tudía, lo que culmina con la incorporación del territorio a la provincia y diócesis de Badajoz, con lo que podemos decir que, al menos en el ámbito de las jurisdicciones religiosas, se inauguran los tiempos actuales.

### **Jurisdicciones civiles presentes en el territorio**

Gracias a los trabajos de investigación que menudean cada vez más a impulsos de una intensa investigación del espacio microhistórico, podemos decir que el complicado tema de las jurisdicciones presentes en el territorio de la Mancomunidad desde los tiempos medievales hasta nuestros días se va aclarando a una velocidad casi de crucero, como se deja ver en la más reciente bibliografía que indicamos oportunamente. De ella se desprende un hecho palmario: lo que para el investigador puede resultar una maraña para los administradores y administrados de época quedaba muy claro a la hora de exigir derechos y cumplir obligaciones, por más que la documentación certifique la continua conculcación de unas y otras realidades, que para eso estaban los tribunales y los golillas que vivían de ellos.

---

<sup>9</sup> Véase un excelente estudio del nacimiento y evolución de estas instituciones en González Casanovas, J.A.: *Las Diputaciones provinciales en España. Historia de las Diputaciones, 1812-1985*. Madrid 1986.

Gracias a trabajos ajenos y propios relacionados con esta fase del proyecto, podemos avanzar lo siguiente:

Aparte del caso de Bodonal de la Sierra, del que se hablará aparte, todas las poblaciones se hallaron comprendidas en el dominio pleno solariego y jurisdiccional de la Orden de Santiago desde su aparición en los momentos de la Reconquista cristiana hasta 1834<sup>10</sup>. Esto quiere decir que la autoridad superior que ejercía el poder y a la que debían acatamiento era el Maestre, y después a órganos personales o colegiados como eran los comendadores, treces y el capítulo general de la Orden, y cuando los hubo, gobernadores y alcaldes mayores y ordinarios<sup>11</sup>. Como es sabido, a la muerte de Alonso de Cárdenas, la corona se hizo con el maestrazgo, primero de forma provisional en tiempos de los Reyes Católicos, y finalmente de forma perpetua desde 1523, reinando doña Juana de Castilla y su hijo el emperador Carlos. Desde entonces, el rey exhibe y ejerce el título de Administrador perpetuo de la Orden de Santiago, por lo que en la práctica el territorio quedó igualado a las tierras de realengo; por ello el principal órgano administrativo de referencia sería el Consejo de Órdenes, existente con anterioridad pero impulsado especialmente en tiempo de los Reyes Católicos<sup>12</sup>.

Los concejos se gobernaban mediante los oficiales concretados en los Establecimientos, a saber los alcaldes ordinarios en número de dos y el grupo de regidores. De todas formas en el territorio de la actual Mancomunidad, desde tiempos bajomedievales, se localizan dos comunidades de tierra y villa, la formada por las cinco villas de oriente con discutida capitalidad en Montemolín (Fuente de Cantos, Monesterio y Montemolín, mas Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres, no integradas en el actual territorio de la Mancomunidad) y la de occidente o Encomienda Mayor de León y Partido de Segura, en cuya jurisdicción estarían integradas Cabeza la Vaca, Fuentes de León y Segura de León, mas Valencia de las Torres, cercana a Llerena, y Arroyomolinos de León y Cañaveral de León, hoy en la provincia de Huelva. La Encomienda de Bienvenida quedó fuera de estas dos comunidades. La capitalidad, presunta o real de una comunidad, supone la existencia de la instancia gubernativa y judicial correspondiente lo que genera una documentación determinada.

Las cinco villas de oriente se vieron sometidas pronto y en diversos momentos de su historia a otras jurisdicciones concejiles o señoriales. En 1253 primero y luego en 1282, Alfonso X integró las tierras de Montemolín en el Concejo de Sevilla, aunque en realidad tal integración no debió ser efectiva más allá del período de 1284. Sería Felipe II quien en 1573<sup>13</sup> empeñó las cinco villas a favor del Concejo de Sevilla, bajo cuya jurisdicción

---

<sup>10</sup> vid. Terrón Albarrán: *Extremadura Musulmana*. Badajoz 1991. pp.220 y ss. Para el caso de Fuentes de León, por la vigencia en esta villa del Fuero de Bailío, se ha supuesto una época de dominio templario. Lo único cierto es que su término está comprendido tanto en la donación de Montemolín de 1248, como en en el Fuero de Población de Segura de 1274. Recientemente (Durán Castellano, F.J.: "Los templarios en la Baja Extremadura" en *REEX*, (2000), t. LVI. núm. I, enero-abril, pág. 99-145) se ha incluido esta población entre "otras posesiones templarias", sin que se de una sola razón para ello. Igualmente se atribuye su fundación al propio Maestre Pelay Pérez Correa, tal vez en razón de la evidente inclusión de su término en los límites del Fuero de Población de Segura de 1274.

<sup>11</sup> Rodríguez Blanco, pág. 122 y ss.

<sup>12</sup> ib. pág. 156. Para el papel de los demás Consejos, como el de Castilla, Guerra o Hacienda véase Hernández García, o.c.

<sup>13</sup> Mota Arévalo, H.: "La Orden de Santiago en Extremadura" en *REEX* (1962) núm. I pp. 54 y ss. Cepeda Adán, J.: "Desamortización de las Órdenes Militares en tiempos de Carlos I". En *Hispania* n° 146. Madrid 1980.

permanecieron hasta 1613. Sin oposición alguna de los comendadores titulares<sup>14</sup>, que, nombrados por el propio rey poco podían hacer para oponerse a ello, el rey enajenó el territorio comprendido en las cinco villas “con todos sus vasallos y términos y la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio y el patronazgo de todo ello y con las escribanías públicas de gobernación y las de los concejos de las dichas villas y las penas y calumnias legales y fiscales y mostrencos, penas de sangre y de cámara y el derecho de elegir y confirmar en las dichas villas alcaldes ordinarios, alguaciles regidores y otros oficios concejiles”. Esta circunstancia explicará en parte la presencia de documentación de distintas poblaciones sevillanas en el archivo de Montemolín. Vueltas a la jurisdicción real, volverían a ser vendidas a banqueros italianos, así en 1617 las rentas de Fuente de Cantos<sup>15</sup> y el señorío, vasallaje y jurisdicción de las restantes villas hermanas a la familia Spínola, que se harían con el título nobiliario de señores de Calzadilla y el Marquesado de Montemolín, del que fue titular la familia hasta 1770, año en que volvió a la jurisdicción real<sup>16</sup>. Igualmente la villa de Monesterio daría nombre a un marquesado, adquirido por los diputados del Medio General, Octavio Centurión, Sinibaldo Fiesco, Batista Serra y Niculoso Balvi<sup>17</sup>. La administración colegiada de las villas del maestrazgo llegó hasta 1630.

La señorialización de Monesterio en 1630 a título de Octavio Centurión, marqués de Monesterio dos años más tarde, se prolongó hasta los últimos tiempos del Antiguo Régimen. En su venta se puso en juego la jurisdicción civil y criminal, alta, baja, mero mixto imperio con el derecho de nombrar todos los oficios de justicia y administración de ella y oficios del Concejo, si bien ciertas apelaciones podían terminar en el Consejo de Hacienda, desde donde el rey conseguiría limitar las facultades del marqués, primero en cuestiones de administración de rentas y luego en cuestiones de provisión de oficios

Fuente de Cantos, tras su venta a Sevilla en 1573, pasó al señorío de Núñez de Illescas un año más tarde, formalizándose escritura donde se repite la conocida fórmula de tan dudosa aplicación: “jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio, en primera y segunda instancia y en grado de apelación”. Rescatada su jurisdicción en 1587, se reintegra a la Corona, a costa, como es habitual, de una elevada suma de dinero, aportado

---

<sup>14</sup> Los titulares eran en este momento los siguientes: don Fadrique Enríquez Girón, de la de Monesterio; don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, de la de Montemolín; don Pedro Lasso de Castilla, de la de Aguilarejo, en término de Fuente de Cantos.; y don Luis Portocarrero, conde de Palma, de la de los Bastimentos, en lo relacionado con las primicias de diversos productos de las villas de Fuente de Cantos y Montemolín.

<sup>15</sup> A finales del S. XVIII la Encomienda de Fuente de Cantos está *secularizada* o señorializada en la persona del Marqués de Villanueva de Duero. (vid. Interrogatorio pág. 431). Para mejor conocimiento de este apartado ver PÉREZ MARÍN, T. “La venta de bienes de las Órdenes Militares en Extremadura durante los siglos XVI y XVII”, *Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, 1993, vol II, pp. 211- 253.; LORENZANA DE LA PUENTE, F: “Los perfiles políticos e institucionales de Extremadura en la Edad Moderna” en *Revista de Extremadura* (1993), núm. 12, septiembre-diciembre pp.41-56; del mismo autor: “Justicia y Sociedad en tierras de Tentudía en el Antiguo Régimen”..*Actas del Congreso Memoria Colectiva de Tentudía*, en prensa. También Hernández García, A.: “La relación documental entre la Corte de los Austrias y el Partido de Llerena” en *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena 2000, pág. 178.

<sup>16</sup> El último titular fue Don Vicente Espínola y Centurione, Marqués de Montemolín (vid. *Interrogatorio Real Audiencia*, pág. 698). Según el informe incluido en la Extremadura de López de 1798, la recuperación de la jurisdicción fue en 1776. pág. 312.

<sup>17</sup> Según el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura fue Felipe IV quien en 1628 vendió a Octavio Centurione el señorío y la jurisdicción civil y criminal con mero y mixto imperio, la encomienda, rentas decimales y primiciales, por ulterior privilegio despachado en 30 de abril de 1639. pág. 674



por las arcas municipales, es decir, por los bolsillos de los vecinos pecheros. Vuelve al señorío de Sevilla antes de finalizar el siglo, como villa del partido de Montemolín.

En cambio las cinco villas de la Encomienda Mayor o de poniente parece que en ningún momento dejaron la jurisdicción santiaguista. Su condición de Encomienda Mayor, su vinculación a la casa de Guzmán desde 1627 a 1744<sup>18</sup> y a la casa real desde 1744 hasta 1834<sup>19</sup>, debieron ser causa suficiente para que no entrara en proceso de enajenaciones coyunturales o definitivas. Otra realidad son los cambios internos de jurisdicción de la primera o la segunda instancia que se sucedieron dentro de la propia Orden de Santiago, por mejor decir, en relación con la cabeza o cabezas de partido, como son Llerena y Segura de León. Así en el caso de Cabeza la Vaca, se seguiría un largo proceso desde finales del S. XVII y buena parte del S. XVIII, exactamente hasta 1730, de exención de la segunda jurisdicción del partido de Segura e integración en el de Llerena, que finalmente no tuvo efecto. Calera de León, en la órbita de la Encomienda Mayor de León, sí había logrado esta exención e integración en Llerena a finales del S. XVI. La propia cabeza del partido de Segura que muchas veces se identifica como la Encomienda Mayor, aunque haya que matizar y aclarar los conceptos según época, perdió su condición de cabecera en el último tercio del S. XVI, para volver a recobrarla en los años finales del mismo siglo, gracias entre otras circunstancias a los oficios y el dinero de la villa hermana de Fuentes de León, y a la inversión de enormes recursos que tuvieron condicionada la hacienda local durante siglos, como los propios administradores y administrados no dudan en hacer constar cuando viene al caso.

El topónimo secundario DE LEÓN que ostentan los pueblos de la Encomienda Mayor es, a nuestro juicio, la contracción o abreviatura de expresiones como *de tierra de León* o *de la Encomienda Mayor de León*. Pudo aparecer primero unido al nombre de Segura, para distinguirla de Segura de la Sierra, en Jaén, también de la Orden, y luego aplicarse a los pueblos de la Encomienda o en todos al mismo tiempo y por los mismos motivos. Cabeza la Vaca lo ha perdido pero aparece también en la documentación con este topónimo secundario. Nos basamos para nuestra hipótesis en el hecho de que no aparece en el Fuero de Población de Segura de 1274, donde se nombra al concejo hasta tres veces, ni en la inscripción parroquial de Segura de 1299, ni en la *Crónica de los Reyes Católicos* de Andrés Bernáldez, el Cura de los Palacios, natural de Fuentes de León; sin embargo sí aparece en la *Historia de la Orden de Santiago* de los comendadores Pedro de Orozco y Juan de la Parra de 1488<sup>20</sup>. Otro tanto sucede con el nombre de Fuentes, llamada *de Segura*

---

<sup>18</sup> El primer comendador de este linaje fue D. Diego Mesía de Guzmán, I marqués de Leganés, (1627-1655), al que sucedió su hijo D. Gaspar Mesía y Felipe de Guzmán, II marqués de Leganés, (1655-1666). El último del linaje Guzmán que disfruta la Encomienda mayor es el III marqués de Leganés D. Diego Felipez de Guzmán y Rojas (1666-1711), que murió sin sucesión. La Encomienda mayor careció de titular hasta 1744, aunque sus rentas se aplicaron durante este período a la testamentaría del marqués de Leganés fallecido (de Vargas Zúñiga A., Marqués de Siete Iglesias: *Alonso de Cárdenas*. Badajoz 1976, pp. CCLXX-CCLXXIII).

<sup>19</sup> El primer comendador de la casa real fue el cardenal infante D. Luis de Borbón, que fue titular de la Encomienda Mayor desde 1744 hasta 1785. Desde este año hasta 1802 las rentas de la Encomienda se aplicaron al real Patrimonio por orden de Carlos III. En 1802 fue nombrado comendador mayor de León el infante Carlos María Isidro de Borbón que disfrutó sus rentas hasta 1833 año en que le fueron confiscadas e incorporadas a la Real Caja de Amortización, hasta su desamortización con todos los bienes de la Encomienda. *ib. pp.* CCLXXIII y IV.

<sup>20</sup> *ib.* pág. XIX.

en un documento de 1334<sup>21</sup>. En la documentación primaria consultada no se generaliza hasta finales del S. XV o comienzos del XVI.

Dicho esto, el referente jurisdiccional para muchos de los conceptos que pueden acogerse bajo este paraguas administrativo es Llerena, al menos desde finales del S. XV. Desde entonces la villa acumuló jurisdicciones de todo tipo y trató de llegar allá donde no se lo permitía el margen de sus atribuciones. Capital definitiva de distrito inquisitorial desde 1527, sede del gobernador de la Provincia de León, sede de la Mesa Maestral a efectos recaudatorios, sede intermitente del Prior de San Marcos y desde 1600 de su Vicario General, y permanente del Provisor desde su creación hasta 1874, sede de los mandos militares intermedios de la Capitanía General de Extremadura, fueron otras tantas realidades jurisdiccionales que poco a poco engrandecieron la villa de Llerena que incluso alcanzó el título de ciudad en 1641. Otras instituciones periféricas como la Vicaría de Tudía y el Partido de Segura, dentro del territorio, por ejemplo, o la Vicaría General del Priorato o el provisorato de Mérida, fuera de él, tuvieron que vérselas con la capital y sus distintas jurisdicciones civiles y seculares a lo largo de todos los tiempos modernos<sup>22</sup>.

Bodonal de la Sierra<sup>23</sup> perteneció desde sus inicios históricos a la jurisdicción de Fregenal de la Sierra y juntamente con ella como aldea suya debió ser donada a la Orden del Templo por Alfonso IX en 1230, donación que fue confirmada por Alfonso X en 1283<sup>24</sup>. A partir de 1312, con la disolución de la Orden, pasó a pertenecer al partido de la Sierra, del concejo de Sevilla, con núcleo cabecera en la propia villa de Fregenal de la Sierra. La donación de ésta por Fernando IV, su castillo y aldeas a Gonzalo Sánchez de Troncones en 1309 constituyó una momentánea separación de la jurisdicción sevillana. Consta en la historiografía el intento de señorialización de Fregenal y sus aldeas Bodonal e Higuera en 1458 a favor de don Pedro Girón, pero la fuerte oposición del alcaide y del propio concejo sevillano lo impidió<sup>25</sup>. En 1637 Bodonal logra la exención de la jurisdicción frexnense y establece la división y amojonamiento con Fregenal. En el S. XVIII llegaría a contar con alcalde mayor. En 1834 quedaría integrada en el partido judicial de esta última población, hasta el momento presente. En 1976 se integró con las demás poblaciones que la forman en la mancomunidad de servicios de Tentudía.

<sup>21</sup> Véase la comunicación de M. López González "Aproximación a la historia de la Mancomunidad de Tentudía" en *Actas del Congreso Memoria Colectiva de Tentudía*, Fuente de Cantos 2001, en prensa.

<sup>22</sup> Vid. nuestro trabajo "El Fuero de Población de Segura de León: aplicación y vigencia", en *Actas del Congreso Memoria Colectiva de Tentudía*, en prensa. Garraín Villa, L.: *Llerena en el S. XVI. La emigración a Indias*. Madrid 1991. Maldonado Fernández, M.: *Llerena en el S. XVIII. Modelo administrativo y económico de una ciudad santiaguista*. Llerena 1997.

<sup>23</sup> A partir de Ortiz de Tovar, *Partidos triunfantes de la Beturia*, f. 55, se ha relacionado la etimología de Bodonal con el término *bodega*, sin razón o apoyo histórico alguno que justifique. Tal hipótesis se defiende incluso en la *Gran Enciclopedia de Extremadura*, Bodonal de la Sierra, haciéndola antigua aldea de Segura. Bodonal significa entre otras cosas *terreno encenagado*, o *destinado al pastoreo de los machos cabríos*. Y si la relacionamos con la raíz indoeuropea BOUTIUS/BOUTIA (\*Bhoudhi – victoria) tiene sus paralelos célticos en *Botoa* o *Bodión* (Berrocal Rangel, L.: *Los pueblos célticos del suroeste de la Península Ibérica*. Madrid 1992, pág. 55). Que en Bodonal hubiera muchas bodegas es fácil de entender desde que sabemos que el vino era la principal industria de Fregenal y su término a finales de la Edad Media y durante todo el S. XVI y XVII.

<sup>24</sup> Rodríguez Campomanes, pág. 48 y 228. Mazo Romero F.-del Pino J. L., pág. 686. Terrón Albarrán difiere al respecto, dificultando la conquista por Alfonso el oneno en 1230. (*Historia de la Baja Extremadura*, t. I pág. 452-454 y *Extremadura Musulmana*, pág. 254-256)

<sup>25</sup> Del Pino García, J.L.: *Extremadura en las luchas políticas del S. XV*. Badajoz 1991. pág. 218.

### Jurisdicciones eclesiásticas

Desde sus inicios las poblaciones de la Mancomunidad, surgidas a la Historia en plena Edad Media, se integran, salvo el caso de Bodonal de la Sierra, en la Vicaría de Tudía y Reina. Contra lo que pensaba Rodríguez Blanco (1985: 329), la Vicaría contaba con atribuciones jurisdiccionales y término bien definido<sup>26</sup>. El vicario de Tudía y Reina contaba en un principio con tres vicarios, uno en Llerena, otro en Guadalcanal y otro en la propia villa de la Calera. La polisemia del concepto de *vicario* y su contenido jurisdiccional originarían conflictos interminables entre las autoridades en contacto, el Vicario de Tudía con su propio vicario de Guadalcanal, o con el Vicario General y el provisor, vicario a su vez del Prior de San Marcos<sup>27</sup>.

En principio el Vicario de Tudía y Reina no tendría sobre sí más autoridad que la del Maestre y la del Prior, y por cima de éstos la autoridad papal. También en el fuero de lo religioso tendría consecuencias la incorporación del Maestrazgo a la Corona, pues los reyes ejercerían su poder a través del Consejo de Órdenes, cuyos componentes eran nombrados por decisión real. A pesar de la oposición de Llerena, desde 1567 a 1578 el Prior residió en el Conventual de Calera de León, teniendo su provisor su sede en la Puebla del Prior, lugar que había alternado la estancia de esta dignidad con Llerena, cuando venía a hacer la visita pastoral. En 1580 mudó la sede el prior de Calera a Mérida, y su provisor de la Puebla a Llerena, limitado en sus atribuciones sólo a su provisorato, con exclusión del territorio de Mérida. En diciembre de 1602 volvió el prior a su antigua sede de San Marcos de León, creándose la dignidad de Vicario General, cuyas atribuciones jurisdiccionales se superponían a las del provisor, vicario nato del obispo en cualquier obispado, y por tanto los conflictos entre ambas dignidades estaban servidos y así comenzaron a entablarse inmediatamente. Durarán mientras duren las dignidades, es decir, hasta la extinción de la Orden. Los interminables procesos por cuestiones jurisdiccionales, en última instancia siempre por cuestiones *de honra y hacienda*, como afirma un autor extremeño del S. XVIII, mantendrán en vilo a los sectores interesados, como los son los clérigos, a los que los conflictos les afectan a la hora de examinarse para confesores o predicadores, o a los aspirantes a clérigos, por sus exámenes de órdenes; a los capellanes y administradores de capellanías en orden a las visitas de las mismas, cofradías, obras pías y ermitas; y fieles en general por cuestiones varias, como las relacionadas con las causas matrimoniales, p.e. Esta lucha continua pondría en juego la existencia incluso de una institución tan venerable en la Orden como la Vicaría de Tudía., que a duras penas mantuvo su ser jurisdiccional hasta 1874, muy disminuido desde la sentencia de 1536<sup>28</sup>.

La autoridad religiosa suprema la ejercía el prior de San Marcos, con atribuciones cuasi episcopales, lo mismo que sus vicarios y provisores, aunque sus actuaciones son revisadas por el Maestre y sus visitadores, lo que a su vez y desde muy pronto originaría repetidos conflictos<sup>29</sup>. Para la administración de los sacramentos del Orden y la

---

<sup>26</sup> Vid. nota 16.

<sup>27</sup> Un buen estudio sobre las dignidades santiaguistas de la provincia de León puede leerse en la obra de V. Navarro del Castillo, *Historia de Mérida y pueblos de su comarca*, t. II, Cáceres 1974, especialmente cap. XXXIII-XXV.

<sup>28</sup> Véase nuestro trabajo: "Conflictos jurisdiccionales en la provincia de León: La Vicaría de Santa María de Tudía". En *REEX*. (1994). T L. núm. III Badajoz. pp. 631- 644.

<sup>29</sup> Rodríguez Blanco, pág. 323 y ss. Conocidos son los conflictos entre el Maestre y el Arzobispo de Sevilla de Sevilla con quien en 1274 se acuerda el derecho de visita y administración de los sacramentos. ib. pág. 325.

Confirmación se había de apelar a los obispos de las diócesis limitáneas. Sólo a finales del S. XVIII la Orden consiguió el anhelo, largamente alimentado, de contar con Obispo propio. Demasiado tarde. Los años de la Orden estaban contados, por lo que no pudo incluir más de un individuo en su nómina episcopal propiamente dicha, el santo obispo, D. José Casquete de Prado Botello. Sus sucesores no pasaron de ser regentes o administradores del obispado priorato, con título de gobernadores eclesiásticos<sup>30</sup>.

La abolición final de las jurisdicciones especiales en 1874 y con ellas las que afectaban a la Orden de Santiago, integrarían a todas las poblaciones de la Mancomunidad, como la propia Llerena y su territorio, en la diócesis de Badajoz, que a su costa dobló el propio territorio diocesano. El llamado Cisma de Llerena sería el último episodio de la resistencia a tal integración y en él se vieron involucrados los pueblos de la actual Mancomunidad. La corta pero jugosa documentación generada por los defensores del Cisma y por sus detractores e impugnadores ha dejado huella en nuestros archivos, tanto en forma de manuscritos como de impresos circulares .

Bodonál de la Sierra, como aldea de Fregenal entraría en tierras de la Diócesis de Badajoz tras la Concordia entre el Obispo de Badajoz y el Maestre Templario de 1255<sup>31</sup>. Tras la disolución de la Orden templaria fue convertida en Encomienda de la Orden de San Juan<sup>32</sup>, lo que no significó para la población nada más que su condición de núcleo que rindiera los diezmos establecidos a favor del comendador de turno, sistemáticamente ausente. Desde finales de la Edad Media, además, estuvo integrada, juntamente con Valencia del Ventoso e Higuera la Real, en la Vicaría eclesiástica de Fregenal de la Sierra, incardinada en el obispado de Badajoz.

### Otras jurisdicciones

La maraña jurisdiccional en que se veían enredados los administrados se complicaba con otras instancias y ámbitos de actuación e intervención, de lo que exponemos a continuación una muestra. Así en lo relacionado con la administración de justicia, los habitantes de la Mancomunidad se las veían en primera instancia con los alcaldes ordinarios de la propia villa, que detentaban atribuciones judiciales; al paso que la segunda instancia estaba en manos del Comendador o en su caso de los Alcaldes mayores, gobernadores y corregidores, que para nuestro ámbito lo fueron los de Llerena y Segura de León. Fuente de Cantos primero y luego la propia Bodonal de la Sierra dispusieron de Alcaldes Mayores. Para instancias superiores tenían que acudir a la Cancillería de Granada, creada en 1505 por los Reyes Católicos. El camino del antiguo reino nazarí lo trillaron continuamente los habitantes de la Mancomunidad, en interminables litigios que vaciaban las arcas municipales, cuando eran los municipios los implicados en dichos litigios. Basta echar una ojeada a la documentación disponible en cualquiera de nuestros archivos, especialmente en el Municipal de Montemolín. En 1790 se creó la Real Audiencia de Extremadura, hacia desde entonces se encaminaron las acciones litigantes de nuestros antepasados.

---

<sup>30</sup> Mota Arévalo, F: "La Orden de Santiago en Extremadura" en *REEX* (1962) t. XVIII. núm. I, pág. 69

<sup>31</sup> Rubio Merino, p., pág. 643.

<sup>32</sup> *Privilegio de Don Alonso XI en que inserta una Bula de Juan XXII sobre la adjudicación de los bienes de los Templarios en Castilla al Orden de San Juan*. En Rodríguez Campomanes, pág. 234 y ss. Chávez, Bernabé de: *Apuntamiento legal...* f.12

Otras jurisdicciones se hacen presentes en el espacio y en el tiempo. Así el Alcalde Mayor de Segura de León acumula la subdelegación de Montes y Plantíos, al menos para buena parte del S. XVIII y del XIX. Por tal subdelegación el Alcalde Mayor se encarga de hacer cumplir en toda la Encomienda y en Calera de León la Real Ordenanza de Montes y Plantíos, que menudean desde mediados del S. XVIII<sup>33</sup>. Contra tal subdelegación y sus abusos protestan airada y repetidamente los pueblos del partido especialmente la propia Llerena. Para la misma época el estanco de la sal, para las villas del occidente de la Mancomunidad, se localiza en Fregenal de la Sierra y por lo tanto en la jurisdicción de su alcalde mayor. En el caso de los conflictos con la Mesta, los concejos se las tiene que ver con su Alcalde Mayor entregador, cuya audiencia localizamos en diversos tiempos indistintamente en Zafra o en Fuente de Cantos, y seguramente que en otros lugares del territorio, como en Montemolín.

Aunque no siempre estuvo en Llerena, (primero lo estuvo en 1499, luego en Plasencia en 1504, en 1507 volvió a Llerena y en 1524 lo encontramos en Mérida), desde su instalación definitiva del Tribunal de la Inquisición en el primer tercio del S. XVI<sup>34</sup> todos los pueblos de la Mancomunidad quedaron encuadrados en su distrito.

Para el pago de las rentas de la Orden, aparte de la Mesa Maestral localizada en Llerena, los distintos pueblos de la Mancomunidad en los tiempos del Antiguo Régimen pagaban algunos de sus impuestos en otros distritos fiscales, así Fuentes de León perteneció al partido fiscal de Jerez de los Caballeros y con ésta a la tesorería de Badajoz, mientras que el resto de poblaciones de la Mancomunidad lo fueron en la totalidad del partido y tesorería de Llerena, al menos desde 1665 hasta finales del Antiguo Régimen. Hasta 1655 Salamanca “hablaba por Extremadura ... y mantenía por tanto su control administrativo y judicial en materias fiscales”; a partir de esta fecha Extremadura se constituye en conjunto en partido fiscal, en el que tendrá voz y voto Trujillo, Mérida, Plasencia y Badajoz, Cáceres y Alcántara<sup>35</sup>.

## ARCHIVOS LOCALES

Evidentemente los primeros puntos de investigación fueron los propios archivos locales municipales y parroquiales, y en su caso, los judiciales y notariales.

El primer trabajo realizado ha sido la localización y anotación de la dirección y ubicación de cada archivo, condiciones de acceso y horario de consulta, descripción del estado del propio archivo y de su documentación, límites cronológicos de la misma, circunstancias concretas de toda o parte de ésta, cuando conste, y noticias históricas sobre cada uno de ellos.

Hay que decir que para llevar esta labor a cabo se ha contado en general con colaboración, entusiasta en muchos casos, de los alcaldes y párrocos y otras personas de cada una de las localidades en que se ha centrado la investigación, es decir, de los últimos

<sup>33</sup> En una ocasión al menos localizamos las penas pecuniarias que caen sobre el concejo de Cañaveral por no fijar en sitio público la referida Ordenanza real. (Núñez Bonilla, J.: *Retazos de la Historia de Cañaveral de León*, pág. 53-55.

<sup>34</sup> Garraín Villa, L.: “Llerena en el S. XVI” en *Actas del Congreso Pedro Cieza de León y su tiempo*. Badajoz 1993. pp. 29-45.

<sup>35</sup> Lorenzana de la Puente, F.: “Mapa fiscal de Extremadura desde la concesión del voto en Cortes” en *Revista de Estudios comarcales (La Serena, Vegas Altas y Montes de Guadiana)* nº 2, 1990, pp. 95-119, pp. 96 y ss.

responsables de la guarda de la masa documental de tales archivos. El acceso a ellos se ha hecho desde la experiencia y conocimientos del historiador, y no de la de archivero como tal, lo que en más de una ocasión ha propiciado la correspondiente crítica de la documentación y ha obligado a su recatalogación si es que antes ya se había llevado a cabo alguna<sup>36</sup>.

Paralelamente a la investigación de archivo, y antes de que sus frutos finales salgan a la luz, ya se ha ido facilitando a los responsables de los archivos locales información sobre el trabajo llevado a cabo y se les ha facilitado la catalogación de sus fondos, cuando y hasta donde se había hecho.

### **Archivos municipales. Origen y estado de los mismos**

Pronto se evidenció que el mejor archivo municipal de la Mancomunidad, por lo que a volumen documental guardado se refiere, es sin duda el municipal de Montemolín, al punto que por lo extenso de dicha documentación, la catalogación no ha podido pasar del mediados del S. XVII, puesto que había que dedicar tiempo a los demás de la Mancomunidad y otros de fuera de ella. Le sigue en importancia o masa documental el de Cabeza la Vaca, y en tercer lugar el de Segura de León. Obviamente la relevancia de tal masa documental afecta no sólo al ámbito local de estas y las demás poblaciones mancomunadas sino que rebasa sus límites hasta resultar en muchos casos de interés, cuando menos regional, entendiéndose por tal un ámbito no administrativo sino territorial, es decir, de un ámbito tan sólo inmediatamente inferior al nacional; tal es el caso por lo que respecta a antiguas poblaciones santiaguistas hoy en otras administraciones autonómicas o provinciales como son las de Guadalcanal, en la de Sevilla, o Arroyomolinos y Cañaveral de León en la de Huelva, pero también para las del propio límite mancomunado.

Podemos decir que los archivos del territorio nacen con la institución misma, caso de las pilas o parroquias y de los concejos o municipios. En efecto, los concejos contaron muy pronto con documentos variados, especialmente en el caso de que los consiguieron fueros, cartas pueblas o privilegios de contenido vario, que les era preciso conservar, y como en casi todos los casos se comprueba, confirmar sucesiva y repetidamente. En concreto, Montemolín y Segura contaron desde el S. XIII con los documento privilegios de donación y repoblación respectivamente y sus continuas y repetidas confirmaciones concretadas a su vez en otros documentos, que desde muy pronto tendrían que exhibir ante las personas o instituciones con los que se entraba en conflicto. Andando el tiempo, serían los principales, por no decir únicos instrumentos documentales, que por su significado, tendrían capacidad de sobrevivir a los avatares de todo tipo sufridos por los archivos, como los que más arriba se expresan y concretan en la descripción particular de cada archivo.

En efecto, los documentos más antiguos guardados en el Archivo Municipal de Montemolín corresponden a 1402, pero se trata de una copia del privilegios de jurisdicción

---

<sup>36</sup> En 1999 se publicó un *Censo de Archivos Municipales de Extremadura*. Badajoz v. III, en el que se incluyen los municipales Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Monesterio, y Montemolín. No obstante, los criterios de investigación de la documentación de cada uno de ellos se ha realizado y reflejado con una metodología distinta a la que se ha seguido en nuestro proyecto de investigación. En nuestro trabajo se particularizado o detallado la información concretando el contenido de los documentos, de forma que quien se acerque a su consulta lo conozca desde su enunciado.

concedido por el mismísimo Alfonso X en 1282; lo inmediatos en el orden cronológico son relativos a las dehesas y similares, también de principios del S. XV.

El de Fuentes de León guarda los Privilegios de los Reyes Católicos, original en pergamino que contiene dos instrumentos principales. Se han conservado sin duda por lo que para el municipio supusieron la carta de privilegio del Maestre Alonso de Cárdenas y la de los Reyes Católicos, que a su vez sobrecartan otros documentos el más antiguo de 1417. Los correspondientes al FA (Fondo antiguo) son los de deslindes de 1638 en adelante.

El archivo de Cabeza la Vaca guarda el original de las Ordenanzas de 1569, y dos copias del S. XVIII, lo que indica el interés de los administradores locales por las mismas, así como diversos privilegios de 1536 y 1594. Con el de Montemolín, son los únicos que conservan series de actas de cabildo del S. XVII.

Igualmente del archivo municipal de Calera de León, lo único anterior al S. XVIII que ha llegado hasta nuestros días ha sido el libro de deslindes que incluye interesante documentos o privilegios del S. XVI, como el de la exención del municipio de la jurisdicción de la Encomienda Mayor de León, para integrarse en la de Llerena<sup>37</sup>.

El municipal de Segura de León, que, como otros muchos, ha sufrido la eliminación de documentación por el secretario de turno, en este caso en la década de los años veinte del S. XX, según consta de diversos documentos internos, ha sufrido a su vez el traslado y pérdida de documentos de los años sesenta, por la demolición casi total y remodelación de las Casas Consistoriales y su archivo. No obstante, guarda este archivo algunos privilegios del S. XVI y sus Ordenanzas Municipales de 1602, entre otros documentos de los S. XVI y XVII. Aunque no el original, se localizan transcripciones del Fuero de Población de 1274 y de la carta de Lorenzo Suárez de Figueroa de 1389. Finalmente, la reubicación y ordenación de éste, del de Cabeza la Vaca y Montemolín permiten en la actualidad la consulta de un interesante y valioso fondo documental como el que se refleja en este trabajo.

Otros, como los municipales de Bodonal de la Sierra y Fuentes de León, sufrieron el *mal del papel* de posguerra, es decir, el de su destino a la fabricación de papel en el ambiente de escasez de la posguerra española de 1936-1939. Siguiendo los criterios espontáneamente fijados a lo largo del tiempo, el de Bodonal ha conservado documentos de deslindes y pleitos del S. XVII, que a su vez sobrecartan documentos de los siglos XIII y XIV. Igualmente el de Fuentes, aparte de los privilegios de los Reyes Católicos ya citados, guarda los libros de deslinde desde el primer tercio del S. XVII hasta el S. XIX. Hecho que se repite en los de Montemolín, Segura, Cabeza la Vaca y Calera de León. En el caso de este último, las noticias que de él tenemos son anteriores a esta fase de investigación, ya que sus responsables no han dado facilidades para llevar a cabo el estudio correspondiente del mismo.

Como era de esperar, los estragos del tiempo y la incuria humana han dejado su huella en muchos de estos como de otros archivos de otros ámbitos. De una y otra circunstancia hay pruebas documentadas en los propios archivos o en la memoria oral de los vecinos. La poca disponibilidad de habitación apropiada, las condiciones constructivas de éstas, como se demuestra en la propia lectura de los documentos, especialmente de las actas de cabildo, cuando hacen referencia a ello, el acontecer histórico especialmente el bélico, que en nuestro caso se sustantiva en las guerras de 1808-1811 o de la

<sup>37</sup> Significativamente no aparece inventariado en el Censo de archivos de la provincia de Badajoz, del que hacemos mención en la bibliografía, ya que las fechas extremas que se dan son 1700-1900.

Independencia, y la de 1936-39, última de las de carácter civil de los siglos XIX y XX, los traslados de la documentación por obras u otras causas, y la propia mentalidad de los responsables municipales de los archivos, respecto a los criterios de conservación y selección de la documentación que conservar o en su caso desechar, son otras tantas causas comprobadas que han influido en cuántos y cómo han llegado los documentos a nosotros. Sirva como ejemplo el siguiente testimonio debido al secretario del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, que lo era en 1935:

“...como a Udes. consta, por acuerdo de la Corporación se está reorganizando el Archivo Municipal, con ocasión del traslado de la documentación a la dependencia construida en la parte de las Casas Consistoriales. = Ahora bien, el local, aunque amplio, no lo es lo suficiente para alojar en él, no solo la documentación útil y necesaria, sino los documentos y papeles inútiles que desde tiempo indefinido existen actualmente en el Archivo; y, por ello, sería conveniente proceder a la quema de estos últimos. conservando siempre, como es lógico, mediante la oportuna selección, los papeles existentes que puedan tener interés histórico, por constituir justificación de derechos alegables en lo futuro [...] = En efecto, de todos es sabido que en los Ayuntamientos hay documentos de gran valor histórico y jurídico, como los fueros, cartas-pueblas, privilegios concedidos por los reyes o por señores de que dependieron, hay documentos justificativos de sus derechos de propiedad, como antiguas donaciones, escrituras, sentencias, itinerarios de caminos, cañadas; otros relativos a deslindes,[...]amillaramientos, Apéndices registros fiscales, y otros similares”<sup>38</sup>.

Baste esta muestra de doctrina archivera como botón de muestra de lo que decimos, que también documentamos en el AM de Segura de León, y en los hechos que aquí mismo se exponen. En el caso de Fregenal, afortunadamente no se siguió en todo el criterio de su secretario, como consta por los testimonios de la comisión formada al efecto y el catálogo de documentos archivados.

Otra causa es la manipulación o manejo de los documentos por personas determinadas y localizadas en algunos casos concretos. La intervención de expertos e investigadores más o menos cualificados y, en su caso, encargados por vía oficial, también ha dejado su huella en el estado de la documentación, por haberla ordenado según criterios del momento, más o menos científicos o de escuela o, lo que peor, haberla desplazado y distraído con pérdida de la misma.

### **Archivo de protocolos notariales**

Esta clase de fuente histórica de decisiva importancia se localiza en dos masas documentales separadas: la que se localiza en el Archivo Histórico Provincial y la que se encuentra en Fuente de Cantos, por el motivo que se explica. En primer lugar en el Archivo Histórico Provincial se localizan las siguientes series de protocolos notariales:

Bodonal de la Sierra, de 1620 a 1862.  
Cabeza la Vaca, de 1613 a 1867.  
Fuentes de León, de 1603 a 1862.  
Segura de León, de 1550 a 1871.

---

<sup>38</sup> AMFdelaS, Actas, Libro de Actas 1935, Sesión 18 de septiembre



Los de los años siguientes y para estas poblaciones se localizan en las Notarías de Segura de León y Fregenal de la Sierra.

Finalmente en Fuente de Cantos se localiza el archivo de protocolos, allí centralizados en la época en que la villa fue cabeza de partido judicial, es decir, en el Trienio Liberal (1820-1823), y desde 1834 hasta bien entrado el S. XX. En series más o menos extensas, y más o menos completas, podemos localizar escribanos y protocolos notariales de poblaciones de la Mancomunidad, que son como siguen:

Bienvenida, de 1621-1864

Calera de León, de 1834-1835

Fuente de Cantos, de 1607-1891

Monesterio, de 1855-1890

Montemolín, de 1635-1891

En archivos parroquiales como los de Calera de León, Fuente de Cantos y Segura de León, o en municipales, como los de Montemolín y Segura de León, también se pueden localizar series de protocolos notariales aislados o en libros completos. En el de Montemolín se da el caso repetido de que, llevado algún archivero o investigador del criterio de catalogación y ubicación cronológicas han separado documentos, cuyo mantenimiento sobrepasaba el período anual o incluso secular.

### **Archivos vicarial y parroquiales**

De forma general se puede afirmar que los archivos parroquiales han guardado mejor la documentación que los municipales. Del archivo del Vicario de Tudía, al trasladarse de Calera a Segura de León hacia 1790, debió desecharse toda la documentación acumulada desde la fundación de la Vicaría a finales del S. XIII. Tan sólo se reservaron los documentos que incluían los pleitos de aquella con diversas instancias santiaguistas (prior de San Marcos, provisor de Llerena, vicario de Guadalcanal, sobre todo) a partir de 1427, bien en los documentos originales bien en transcripción de los pleitos, o ambas cosas a la vez. A esta última fecha corresponden el pleito y la llamada *sentencia antigua*, favorable al Vicario de Tudía frente al provisor de Llerena, por oposición a la *sentencia nueva*, de 1536, por la que el provisor asentó sus derechos en perjuicio de los del Vicario. Junto a esta documentación originada en los diversos pleitos, se incluye manuscrita alguna historia de la Orden de Santiago y de su Vicaría de Tudía. Igualmente se conservan escritura de bienes, donaciones y fundaciones a favor de la Vicaría anteriores a 1790. En ellos estaba en juego la supervivencia de la institución. La documentación vicarial se guarda en mejores condiciones a partir de 1790, es decir, la generada por la institución en su último siglo de vida, y en ella encontramos expedientes matrimoniales. El archivo parroquial de Calera de León guarda escrituras de diverso contenido relacionadas con la Encomienda y Vicaría de Tudía, con una cronología que va de 1512 a 1878. Todas las poblaciones de la Mancomunidad estuvieron incluidas en el distrito vicarial, salvo la de Bodonal que lo estuvo en la Fregenal de la Sierra.

Los archivos parroquiales de la Mancomunidad, en general, han guardado al menos las series sacramentales desde que comenzaron a formarse allá por el primer tercio o mitad del S. XVI. La serie de bautismo más temprana se localiza en Monesterio, con partidas sueltas ya desde 1509; le siguen las series de los parroquiales de Bodonal de la Sierra y Fuentes de León, que dan comienzo en 1541 y 1547 respectivamente; la parroquia de

Montemolín da comienzo a sus series bautismales en 1551 y la de Fuente de Cantos en 1555; siendo las más tardías la de Calera de León que no comienza hasta 1565, Segura de León en 1567 y Cabeza la Vaca en 1570. En años inmediatos comienzan las series de Matrimonios Las más tempranas son de Bodonal de la Sierra y Cabeza la Vaca donde se comienzan en 1564; Segura de León las comienza en 1566; Montemolín en 1571; Monesterio en 1573, con lagunas hasta 1581; Fuente de Cantos en 1587; siendo de la última década del S. XVI las de Calera de León de 1592 y las de Fuentes de León que no dan comienzo hasta 1593.

Las anotaciones de Difuntos no comienzan hasta entrado el S. XVII en todos los casos, siendo la parroquia de Monesterio la más temprana en apuntar los fallecidos, cosa que comienza a hacer en 1616 y Bodonal de la Sierra en 1619. Casi por los mismos años comienzan a anotarse en Segura de León en 1626, Calera de León en 1631 y Fuente de Cantos en 1634; Fuente de León se retrasa hasta 1650, y llaman la atención por lo tardías las series de Cabeza la Vaca y sobre todas Montemolín, que no comienzan hasta 1748 y 1791 respectivamente, lo que hace pensar con fundamento en la pérdida de la documentación correspondiente.

Del parroquial de Bienvenida apenas se han catalogado algunos documentos. De todos estos archivos. el mejor ordenado y catalogado antes de la intervención del becario, era el de Cabeza la Vaca, ya que de ello se encargó la archivera D<sup>a</sup> Mari Carmen Calderón en 1990, dejando además un informe de 499 folios, que incluye en sinopsis la organización, inventario y catalogación de documentos, por lo que sólo ha habido que corregir algunos errores de datación y se ha procedido a la catalogación de todos los documentos y no sólo de los primeros de cada expediente.

Como sucede en el ámbito civil, las parroquias de Pallares y Santa María de Nava son atendidas por el párroco de Montemolín, por lo que sus libros sacramentales se hayan custodiados en el archivo parroquial de la cabecera eclesiástica. En ambos casos el punto de partida de las series está en torno a los años 1785-1790.

Aparte los libros de fábrica y colecturía, presente en casi todos los archivos parroquiales del territorio, se dispone de una buena colección de libros de Cuentas de Cofradías y Hospitales (los del de la Virgen de Guía de Bodonal de la Sierra y Fuentes de León, y de la Virgen de Gracia de Monesterio, así como documentos sueltos del de Señor San Roque de Segura de León), fuente valiosa para el estudio de manifestaciones de la llamada religiosidad popular, o simplemente de la religiosidad de las poblaciones de la Mancomunidad. El parroquial de Fuente de Cantos ha visto desaparecer toda la documentación relacionada con las cofradías locales. Las que están presentes en todas las parroquias del territorio son las de las Benditas Ánimas, Rosario, Santísimo Sacramento, Vera Cruz y en casi todas la ermita de los Santos Mártires. Igualmente se halla constituida en todas las parroquias la Hermandad Eclesiástica, usualmente denominada de San Pedro, salvo en el caso de la de Montemolín, donde aparece la advocación de la Concepción de Nuestra Señora, que tiene paralelo cercano en Jerez de los Caballeros.

Los de Calera de León, Cabeza la Vaca, Fuentes de León, Monesterio, Segura de León, incluyen una pequeña biblioteca de mayor o menor número de volúmenes, cuyos fondos también se han catalogado. El parroquial de Montemolín dispone de un buen fondo de Cantorales y Misales, algunos de ediciones filipinas del S. XVI, de indudable valor bibliófilo, cuya catalogación se hizo y entregó al párroco que así lo había solicitado.

En los parroquiales de Fuentes de León y Monesterio se ha ayudado a su ordenación y colocación de documentos incluso, dado el interés y colaboración de los propios párrocos. En el caso del parroquial de Montemolín incluso se facilitó al párroco la catalogación e inventario de la rica colección de cantorales, misales y otros libros de oficios de que dispone el archivo parroquial, en la conciencia del valor de dicho patrimonio para la localidad.

### **Archivo de la Mancomunidad**

No se ha inventariado. Creada en 1976, la institución Mancomunidad de Tentudía ha generado a su vez un cuerpo documental que en el momento de la redacción de esta memoria se encuentra instalado en las dependencias del Archivo Municipal de Cabeza la Vaca, ya que la presidencia de dicha Mancomunidad la ostenta el alcalde de la localidad y diputado provincial D. Manuel Vázquez Villanueva, sin que tengamos constancia de que sea ésta su instalación definitiva, aunque suponemos que rotará junto con la adscripción geográfica de la persona que ostente la presidencia.

## **ARCHIVOS EXTERNOS**

Llamamos así a los ubicados fuera del ámbito territorial de la Mancomunidad.

El trabajo de investigación del becario, dentro de los límites temporales de su período de contrato y del correspondiente presupuesto disponible, como ya hemos dicho, se extendió a otros archivos donde recabar documentación de interés para la Mancomunidad. Así dedicó parte del tiempo de su investigación a rastrear y catalogar documentos en los archivos históricos provinciales de Cáceres (135 documentos) y Badajoz (637 documentos), Diputación Provincial (60 documentos) y Diocesano de Badajoz (2610 documentos), así como en el Municipal de Sevilla (57 documentos), especialmente en este caso a la búsqueda de documentación relacionada con Bodonal de la Sierra, que hasta finales de los tiempos modernos había pertenecido a la jurisdicción sevillana, como sus villas hermanas de Higuera la Real y Fregenal de la Sierra, estas dos últimas fuera del ámbito de la Mancomunidad. El interés en la documentación del Archivo Diocesano radica en que allí se archiva la documentación procedente de los fondos del Provisorato de Llerena, del que se han descrito los documentos referidos.

Exponemos como caso de aplicación el de la documentación diocesana con relación a la población de Bienvenida, tal como se ha ordenado:

Audiencia, causas civiles. Fechas 1536-1870

Parroquia y cargos eclesiásticos 1526-1881

Ermitas y similares 1531-1847

Rentas decimales, rastras, pleitos 1513-1839

Censos: 1556-1607

Órdenes sacerdotales: 1478-1885, relación de legajos

Ermitas, memorias, obras pías, oposiciones, pleitos: 1478-1885

Matrimoniales 1552-1874

Divorcios 1611-1836

Varios 1518-1864.

Teniendo en cuenta en este caso la carencia de archivo histórico municipal para esta población, y de los escasos fondos del parroquial en lo referido también a documentación histórica, se podrá caer en la cuenta del valor que para la historia local tiene en este como en otros casos de las poblaciones de la Mancomunidad. Pero incluso en el caso de que se disponga de documentación abundante en los propios archivos municipales y parroquiales, como puede ser en el caso de los de Cabeza la Vaca, Montemolín o Segura, el valor del conocimiento de la documentación de origen externo queda fuera de toda duda.

### Fondo de documentos microfilmados

El Archivo Histórico Provincial guarda un buen número de documentos microfilmados como se recoge en el apartado correspondiente de este trabajo. Proceden de los Archivos de ámbito nacional, como son el Archivo General de Simancas, Histórico Nacional y Judicial de Toledo. Básicamente se trata de los libros de Visita de la Orden de Santiago, por lo que se han recogido las fichas de los que se refieren lógicamente a los pueblos del territorio de la Mancomunidad de Tentudía.

En el Archivo Provincial de Cáceres se pueden consultar microfilmados los documentos referentes a la Única Contribución, cuyos originales se hallan en el Archivo General de Simancas.

### CONCLUSIÓN

Hubiera sido pertinente el acceso a archivos históricos nacionales, como el de Simancas, y así se propuso, convencidos de que hubiera resultado tan productivo como en el caso de los archivos locales o provinciales. Cuestiones lógicas y realistas de presupuestos impidieron realizar este *desideratum*.

Para terminar y como quiera que no es de los menos importantes el deseo de documentar históricamente las posibles relaciones históricas de los municipios que forman en la actualidad la Mancomunidad de Tentudía, como antecedentes históricos de la actual Mancomunidad de Tentudía, expondremos algunas ideas en ese sentido, ya que creemos interesante resaltar el hecho de las primeras noticias documentadas al respecto de los pueblos tanto de los pertenecientes a lo que hemos dado en llamar las cinco villa de oriente como de las de Occidente o Encomienda Mayor.. Éstas actúan de forma mancomunada contra el comendador y en unión de las aljamas de los tres pueblos de Cabeza la Vaca, Fuetes de León y Segura, hecho que se volverá a repetir parcialmente cuando Fuentes de León intervenga para recobrar la segunda jurisdicción para Segura. Cañaverál de León, sin embargo, se encontrará sola tanto ante los expolios de su término por parte de la vecina Hinojales, como a la hora del reparto de los bienes comuneros en 1836 y ss<sup>39</sup>.

Las reuniones de las villas comuneras tenían lugar en la ermita de San Antonio; las Ordenanzas Municipales de Cabeza la Vaca regulan los emolumentos de los compromisarios municipales<sup>40</sup>; no localizamos ningún acta de tales reuniones, ni los

<sup>39</sup> Núñez Bonilla, J.: *Retazos de la historia de la villa de Cañaverál de León*. Huelva 1975, pp. 23 y 103.

<sup>40</sup> AMClav: Leg. 1, carp. 2: Ordenanzas Municipales de 1569, copia de 1716. Por la ordenanza nº 101 sabemos que los representates del concejo acuden "cuando es llamado a Juntas por los demas concejos a la Hermita de Santo Antonio o a otra parte de los terminos de esta Encomienda ..."

asuntos tratados, aunque podemos suponer que los problemas presentados son especial y repetidamente los relacionados con explotación y aprovechamiento de las tierras comunales, siempre fuente de conflictos permanentes. Igualmente parece que las cinco villas del oriente del territorio celebraban sus reuniones comuneras en la ermita de San Bartolomé, ubicada en la dehesa de Aguilarejo, término de Fuente de Cantos. En los conflictos interminables por el aprovechamiento de las tierras, pastos y aguas comunes, vemos a las cinco villas mancomunarse contra la Encomienda Mayor, lo que no impide que ellas mismas se enfrenten repetidamente entre sí por la dehesa de Calilla. No podía ser de otro modo. En diversos archivos locales y provinciales se localiza documentación que específicamente hace referencia a cada uno de los dos grupos de cinco villas mancomunadas.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA CONSULTADA PARA LA CONFECCIÓN DE ESTA MEMORIA

- ALBA LÓPEZ, J.C.: "Historia y Estructuras desde 1517 a 1700" en *Historia de la Baja Extremadura*, t. II, Badajoz 1986 pp.13-122.
- CASQUETE HERNANDO, A.: *Noticias de la villa de Segura de León*. Sevilla 1951.
- Censo de archivos municipales de Extremadura (avance parcial)*. Badajoz volumen III. Junta de Extremadura. Mérida 1999.
- CEPEDA ADÁN, J.: "Desamortización de las Órdenes Militares en tiempo de Carlos I". *Hispania* nº 146. Madrid, 1980.
- CHAVES, Bernabé de: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar que por expresas reales donaciones pertenece a la Orden de Santiago ...*Ed. facsímil Barcelona 1975.
- DE VARGAS-ZÚÑIGA, Antonio, Marqués de Siete Iglesias: *Alonso de Cárdenas*. Diputación de Badajoz. Badajoz 1976.
- Extremadura por Lopez año de 1798*. Ed. Asamblea de Extremadura. Mérida 19091.
- FERNÁNDEZ NIEVA, J.: "Las Órdenes Militares en la Extremadura Moderna. Encomiendas, dehesas y rentas de la Orden de Santiago a principios del siglo XVII". *REE*, T. XXXVIII, 1982.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, A.: "La relación documental entre la Corte de los austrias y el Partido de Llerena" en *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena 2000, pp 175-184.
- Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Llerena*. Asamblea de Extremadura. Mérida 1994.
- LORENZANA DE LA PUENTE, F.: "Extremadura en el Antiguo Régimen. Una perspectiva institucional" en *Encuentros de Historia de Extremadura y su didáctica*. Badajoz 1993, pp. 225-238.
- MALDONADO FERNÁNDEZ, M.: *Llerena en el siglo XVIII. Modelo administrativo y económico de una ciudad santiaguista*. Llerena, 1997.
- MAZO ROMERO F.- DEL PINO J. L.: "El Régimen señorial en Badajoz durante la Edad Media" en *Historia de la Baja Extremadura*, t. I, Badajoz 1986 pp. 679- 761.
- MOTA ARÉVALO, H.: "La Orden de Santiago en tierras de Extremadura". *REE*, VIII. Badajoz, 1962.
- ib. "Las Órdenes Militares en Extremadura". *REE*, XXV. 1969.

- NÚÑEZ BONILLA, J.: *Retazos de la historia de la villa de Cañaveral de León*. Huelva 1975.
- OYOLA FABIÁN, A.: "Instituciones y fuentes locales: La periferia sur santiaguista de la provincia de León" en *Encuentros de Historia de Extremadura y su didáctica*. Badajoz 1993, pp. 217-224.
- ib. "Conflictos jurisdiccionales en la provincia de León: La Vicaría de Santa María de Tudía". En *REEX*. 1994. T L. Núm. III Badajoz. pp. 631- 644.
- PÉREZ MARÍN, T.: "La encomienda mayor de León en el XVII". *REE*. Badajoz, 1992.
- ib. *Historia rural de Extremadura (crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El Partido de Llerena)*. Badajoz 1993.
- RODRÍGUEZ AMAYA, E.: "La Orden de Santiago en tierras de Badajoz. Su política social y agraria". *REE*, T. II-III. Badajoz, 1946.
- RODRÍGUEZ BECERRA, S.: "Mirada de un ilustrado a la sociedad extremeña del S. XVIII" en *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Llerena*. Badajoz 1994. pp. 11-41.
- RODRÍGUEZ BLANCO, D.: *La Orden de Santiago en Extremadura. Siglos XIV y XV*. Badajoz 1985.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.: *Dissertaciones históricas del Orden y Cavalleria de Iso Templarios*. Madrid 1747.
- RUBIO MERINO P.: "Badajoz: Edad Media Cristiana 1248-1516" en *Historia de la Baja Extremadura*, t. I, Badajoz 1986 pp. 625-677.
- RUIZ MATEOS, a. y otros: *Arte y religiosidad popular. Las ermitas en la Baja Extremadura (Siglos XV y XVI)*. Badajoz 1995.
- TERRÓN ALBARRÁN, M.: "Historia política de la Baja Extremadura en el período islámico", en *Historia de la Baja Extremadura*, t. I, Badajoz 1986 pp. 283-556.
- ib. *Extremadura Musulmana*. Badajoz 1991.

## APÉNDICE: Bibliografía de interés para el conocimiento de la comarca de Tentudía y sus poblaciones

Unos de los objetivos propuestos para la tercera fase de investigación del proyecto Memoria Colectiva de Tentudía era el “estudio y análisis de la bibliografía disponible sobre el pasado histórico de la comarca de Tentudía y de cada una de sus poblaciones con el fin de elaborar un “estado de la cuestión” sobre bibliografía histórica de la zona”.

Podemos adelantar que cualquiera de los muchos estudiosos de ámbito local o no que se haya ocupado de la investigación del territorio dispone y propicia a su vez el incremento de publicaciones al respecto. Tanto de ámbito general como de ámbito local menudean afortunadamente y se incrementan las publicaciones que reflejan lo que se investiga sobre cualquiera de los aspectos que de forma general podemos llamar históricos sobre la mancomunidad.

### 1. Revistas locales

Prácticamente la totalidad de las poblaciones de la Mancomunidad disponen de la revista que con motivos de la fiesta patronal o principal de la comunidad local ve su publicación con carácter anual, hecho que viene sucediendo al menos desde la década de los años cincuenta o sesenta del S. XX. Están editadas por los respectivos ayuntamientos o por las cofradías titulares de la fiesta que las motiva, como es el caso de la de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rosario para Bienvenida; la de San Benito, para la de Cabeza la Vaca; la Hermandad de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Tentudía, para Calera de León; la de San Isidro Labrador y N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Hermosa para Fuente de Cantos. La de Segura de León de las Fiestas del Cristo de la Reja, que comenzó a ser editada por la Juventud de Acción Católica en 1961, fue asumida posteriormente por la Concejalía de Festejos de su Ayuntamiento. La propia Mancomunidad, creada en 1976, ha editado algunos años su revista *Tentudía*. El Centro de Desarrollo edita *Centaurea*, *Boletín de información Ambiental*, con estudios y noticias relacionadas con la naturaleza y el paisaje de la Mancomunidad

En todas ellas se hacen presentes colaboraciones de carácter erudito, de varia valoración científica, sobre historia, costumbres, literatura, noticias, etc. todo lo cual se ha convertido de por sí en una fuente histórica de conocimiento local y comarcal privilegiada. En algún caso, como en el de Segura de León, se ha llegado a publicar en un solo volumen la colección de revistas anuales del período 1961-1997.

El ayuntamiento de Cabeza la Vaca edita su revista cultural de periodicidad trimestral, independientemente de la revista anual de fiestas. Igualmente la agrupación local de Juventudes Socialistas de Segura de León edita desde 1999 la revista *Al fresco*, de contenido cultural y político y periodicidad errática..

### 2. Revistas de ámbito provincial y regional.

La *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, fundada en Badajoz 1927, que tuvo su continuación en la *Revista de Estudios Extremeños*, apartir de 1946, y la *Revista de Extremadura*, editada en Cáceres desde 1899 hasta 1904, y que recientemente ha reanudado su edición; *Saber Popular*, de contenido etnográfico que edita la Federación Extremeña de Grupos Folklóricos, y en la que se han incluido trabajos de los tres coordinadores y los

becarios del proyecto *Memoria Colectiva*; las *Memorias y el Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, incluyen una larga lista de colaboraciones que en muchas ocasiones se han relacionado de forma específica o tangencial con cada una de las poblaciones de la Mancomunidad.

### 3. Estudios generales

En cualquiera de los campos de investigación de las llamadas Ciencias Sociales, especialmente en el de la Historia, el Arte y la Antropología asistimos en las últimas décadas a una auténtica explosión editorial, que por lo que a Extremadura se refiere, están impulsada especialmente por la Editora Regional y los departamentos de publicaciones de las dos diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres. También algunos ayuntamientos se han interesado en la publicación de monografías de carácter local o, en su caso, las autoediciones no faltan a esta cita de publicaciones. Afortunadamente la lista es amplia y no deja de incrementarse.

### 4. Publicaciones de ámbito general

Nos referimos naturalmente a aquellos en que se incluye información sobre los pueblos integrados de la Mancomunidad:

#### 4.1. Autores antiguos o anteriores al S. XX

BERNÁLDEZ, ANDRÉS (El Cura de los Palacios): *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Hay edición de Madrid 1856, y otra más reciente, en Madrid 1965.

CHAVES, Bernabé de: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar que por expresas reales donaciones pertenece a la Orden de Santiago...1741* Ed. facsímil Barcelona 1975.

DE VARGAS-ZÚÑIGA, Antonio, Marqués de Siete Iglesias: *Alonso de Cárdenas*, LXI y último Maestre de la Orden de Santiago [Incluye la crónica de Orozco y La Parra de la vida de Alonso de Cárdenas]. Diputación de Badajoz. Badajoz 1976.

*Extremadura por Lopez año de 1798*. Ed. Asamblea de Extremadura. Mérida 1991.

*Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos*.

*Partido de Llerena*. [1701] Asamblea de Extremadura. Mérida 1994.

MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico Estadístico de España y sus posesiones...* Madrid 1847.

MORENO DE VARGAS, B.: *Historia de la ciudad de Mérida* [1633]. Mérida 1989

ORTIZ DE TOVAR, J.M.R.: *Partidos triunfantes de la Beturia Túrduła*. 1779. Ediciones Guadalupe. Madrid 1998.

ORTIZ DE ZÚÑIGA: D. Ortiz de Zúñiga: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópolis de Andalucía*. Madrid 1795.

RADES Y ANDRADA, F.: *Crónica de las tres Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*. Toledo 1572. Edic. facsímil Barcelona 1980.

RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.: *Dissertaciones históricas del Orden y Cavalleria de Iso Templarios*. Madrid 1747.

SANTA CRUZ, F. JOSEPH: *Chronica de la Santa Provincia de San Miguel*. Madrid 1671.

SOLANO DE FIGUEROA, M.: *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*. Ed. del Centro de Estudios Extremeños. Badajoz 1929.



## 4.2 Autores contemporáneos (S. XX y XXI)

## Estudios generales

- LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F. (Coords.): *Actas I Jornadas de Historia de Llerena*. Llerena 2000.
- RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coordinador): *Actas Simposio Trashumancia y cultura pastoril en Extremadura*. Mérida 1993.
- Censo de archivos municipales de Extremadura (avance parcial)*. Badajoz volumen III.
- VVAA: *Historia de Extremadura*. 4 tomos. Universitas Editorial, Badajoz 1995.
- ib. *Gran Enciclopedia Extremeña*. Madrid 1989-1992.

## Prehistoria e Historia antigua

- ALMAGRO-GORBEA, M.- MARTÍN BRAVO, Ana M<sup>a</sup> (editores): *Castros y oppida de Extremadura*. Madrid 1994.
- BERROCAL-RANGEL, L.: *Los pueblos célticos del suroeste de la Península Ibérica*. Madrid 1992.
- ib. *La Beturia. Un territorio prerromano en la Baja Extremadura*. Badajoz 1998.
- GALÁN DOMINGO, E.: *Estelas, paisaje y territorio en el Bronce final del suroeste de la Península ibérica*. Madrid 1993.
- ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J.J. – RODRÍGUEZ, A. *Las piezas de oro de Segura de León y su entorno arqueológico*. Mérida 1985.
- VELÁZQUEZ, A. – ENRÍQUEZ, J.J. (editores): *Celtas y Túrdulos. La Beturia*. Mérida 1995.

## Los tiempos medievales

- DEL PINO GARCÍA, J.L.: *Extremadura en las luchas políticas del S. XV*. Badajoz 1991.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, M.: *Las conquistas de Fernando III en Andalucía*. Madrid 1946.
- ib. *Repartimiento de Sevilla*. Madrid 1951.
- LADERO QUESADA, M. A.: *Historia de Sevilla. Los tiempos medievales (1248-1492)*. Sevilla 1989.
- PACHÉCO PANIAGUA, J.A.: *Extremadura en los geógrafos árabes*. Badajoz 1991.
- RODRÍGUEZ BLANCO, D.: *La Orden de Santiago en Extremadura. Siglos XIV y XV*. Badajoz 1985.
- TERRÓN ALBARRÁN, M.(coordinador) *Historia de la Baja Extremadura*, t. I -II, Badajoz 1986.
- ib. *Extremadura Musulmana*. Badajoz 1991.

## Los tiempos modernos

- CORTÉS CORTÉS, F. – CORTÉS GORDILLO, M<sup>a</sup> .I.: *Expósitos en la Extremadura de los tiempos modernos*. Badajoz 1997.
- LAMA, M.A.: (edic., introduc. y notas): *Juan Meléndez Valdés. Discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura (27 de abril de 1791)*.
- MÉNDEZ VENEGAS, E.: *Fundaciones de indianos badajocenses*. Badajoz 1987.

PÉREZ MARÍN, T.: *Historia rural de Extremadura (crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El Partido de Llerena)*. Badajoz 1993.

#### Los tiempos actuales

BAUMEISTER, M.: *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*. Badajoz 1996.

NARANJO SANGUINO, M.A.: *La desamortización de Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852)*. Badajoz 1997.

PÉREZ RUBIO, J. A.: *Yunteros, braceros y colonos. La política agraria en Extremadura (1940-1975)*. Madrid 1995.

ROSIQUE NAVARRO, F.: *La reforma agraria en Badajoz durante la II República*. Badajoz 1988.

SÁNCHEZ MARROYO, F.: *El proceso de formación de una clase dirigente. La oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX*. Cáceres 1991.

VILA IZQUIERDO, J.: *La guerra civil en Extremadura*. Badajoz 1984.

#### Historia del Arte

ANDRÉS ORDAX, S.y otros: *Monumentos artísticos de Extremadura*. Mérida 1988.

GARRIDO SANTIAGO, M.: *Arquitectura militar de la Orden de Santiago en Extremadura*. Mérida 1989.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.: *Las poblaciones de la Baja Extremadura. Configuración y morfología*. [Estudio de urbanismo y arquitectura popular] Badajoz 1993.

ib.: *La transformación constructiva y urbanística de Extremadura*. Badajoz 1993.

HERNÁNDEZ NIEVES, R.: *Retabística de la Baja Extremadura. Siglos XVI-XVIII*. Badajoz 1991.

LORENZANA DE LA PUENTE, F.(coordinador): *Francisco de Zurbarán (1598-1998). Su tiempo, su obra, su tierra*. Badajoz 1998.

MÉLIDA, JOSÉ RAMÓN: *Catálogo Monumental de España, Provincia de Badajoz*. Madrid 1925-1926. Tres volúmenes.

MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, P.: *El mudéjar en Extremadura*. Salamanca 1987.

NAVAREÑO MATEOS, A.: *Castillos y fortalezas en Extremadura*. Edic. Diario HOY. Cajaduro. Murcia 1998.

RUIZ MATEOS A.: *Arquitectura civil de la Orden de Santiago: la Casa de la Encomienda. Su proyección en América*. Badajoz 1985.

RUIZ MATEOS, A. y otros: *Arte y religiosidad popular. Las ermitas en la Baja Extremadura (Siglos XV y XVI)*. Badajoz 1995.

TEJADA VIZUETE, F.: *Retablos barrocos de la Baja Extremadura (siglos XVII-XVIII)*. Badajoz 1988.

ib. *Platería y plateros bajoextremeños (siglos XVI-XIX)*. Mérida 1998.

VVAA.: *José Pérez Jiménez (1887-1967)* [Estudio sobre la vida y obra de este pintor de Segura de León]. Badajoz 1989.

#### Antropología

Mancomunidad de Tentudía: *Entre fogones y pucheros* [Recetario de Cocina]. Badajoz 2001.

- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, T.: *Santuarios marianos en Extremadura*. Ediciones Encuentro, 1994.
- MARCOS ARÉVALO, J. (Estudio y edición): *El Folklore Frexnense y Bético extremeño*. Edición facsímil. Badajoz 1987.
- OYOLA FABIÁN, A.: *Cocina y alimentación en la Baja Extremadura. Recetarios manuscritos 1860-1960*. Badajoz 1995.
- TEJADA VIZUETE, F.: (coordinador): *Raíces*: T. I: *El Folklore extremeño*. T. II. *Extremadura festiva*. Coleccionable del diario HOY. Badajoz 1995.

Monografías de interés que tratan de las poblaciones de la Mancomunidad y otras cercanas

- ANA M<sup>a</sup> DEL NIÑO JESÚS DE PRAGA: *El Monasterio de Fuente de Cantos*. Boletín Enlace Carmelitas Descalzas de Andalucía, nº 7-12. Dos Hermanas 1983-1985.
- BLANCO MEGÍAS, M.: *Calera de León y su Monasterio de Tentudía*. Zafra 1992
- CASQUETE HERNANDO, A.: *Noticias de la villa de Segura de León*. Sevilla 1951.
- LARREY, J.: *Crónica de la villa de Usagre*. Badajoz 1992.
- NÚÑEZ BONILLA, J.: *Retazos de la historia de Cañaveral de León*. Huelva 1975.
- MANZANO GARIAS, A.: *Bienvenida y su ermita (Datos documentados)*. Zafra 1959
- NAVARRO DEL CASTILLO, V.: *Historia de Mérida y pueblos de su comarca*. Cáceres 1974.
- OYOLA FABIÁN, A.: *Segura de León. Monumentos e Historia*. Fregenal de la Sierra 1993.
- ib. *Devoción y fiestas del Cristo de la Reja de Segura de León. De los Franciscanos a las Capeas*. Fregenal de la Sierra 1996
- PÉREZ REVIRIEGO, M.: *Fregenal de la Sierra villa templaria*. Mérida 1987.
- ib. *La Sierra, ruta medieval*. "Cuadernos Populares de Extremadura". Mérida 1991.
- PÉREZ-EMBED WAMBA, J.: *Aracena y su sierra. La formación histórica de una comunidad andaluza (Siglos XIII-XVIII)*. Huelva 1995
- I Jornada de Historia de Fuente de Cantos*. Badajoz 2001 [Contiene cinco trabajos debidos a Felipe Lorenzana de la Puente: "Fuentes locales para la historia de Fuente de Cantos"; José Iglesias Vicente: "Los yacimientos romanos en Fuente de Cantos"; Andrés Oyola Fabián: "Conflictos seculares por el territorio: Fuente de Cantos - Segura de León"; Cayetano Ibarra Barroso: La Causa Obrera en Fuente de Cantos durante el primer tercio del S. XX" y Juan Manuel Valverde Bellido: "Imágen del crucificado en Fuente de Cantos"]].
- QUINTERO CARRASCO, J.: *Historia de Fregenal*. 3<sup>a</sup> ed. Don Benito 1996.
- REY DURÁN, C.: *Historia de la villa de Cala*. Huelva 1997.
- SÁNCHEZ PÉREZ, C.: *Cañaveral de León. Estudio histórico-artístico*. Badajoz 2000.
- TEJADA VIZUETE, F.: *Santa María de los Milagros, patrona de Bienvenida, la patria de Riero*. Badajoz 1996.
- VALVERDE BELLIDO, J.: *Fuente de Cantos, el pueblo de las espadañas*. "Cuadernos Populares de Extremadura". Mérida 1991.



## **LOS ARCHIVOS DE TENTUDÍA**

**Felipe Lorenzana de la Puente**  
Historiador

### **LOS ARCHIVOS DE TENTUDÍA: ALGO DE HISTORIA**

*“Es de creer que ésta sea una usurpación fomentada del descuido de las justicias, o del poco interés con que se mira en los pueblos de Extremadura lo tocante a archivos y todo cuanto no tiene relación con las yerbas, bellotas y aprovechamientos”*

*D. Juan José Alfranca y Castellote, oidor de la Audiencia de Extremadura, en la visita a Fuente de Cantos de 1791.*

No pretenden ser las líneas que siguen un sentido lamento por las enormes pérdidas que esta comarca ha sufrido en su patrimonio documental, entre otras cosas porque si tenemos en cuenta el cúmulo de circunstancias -por no decir desgracias- por las que han

atravesado sus archivos y depósitos, así como la ausencia de una intervención profesional o al menos planificada en ellos, todavía cabría sentirse satisfechos por lo mucho que ha quedado. De hecho, los materiales que hemos tenido ocasión de inventariar componen una base más que suficiente para escribir la historia de la comarca de Tentudía desde finales de la Edad Media, si bien es cierto que algunas poblaciones han sufrido unas mermas tan importantes en sus archivos que reconstruir períodos enteros de su pasado o abordar temáticas específicas pueden ser tareas enormemente complicadas. Para salvar estas lagunas se decidió complementar la información obtenida en los archivos locales con la que se ha conservado y fichado en otros archivos extracomarcales. En definitiva, a partir de ahora se puede decir que no existen excusas para no acercarnos a nuestra historia desde un punto de vista científico, esto es, desde el análisis de los documentos. Demostrado queda en este libro que éstos existen y que están próximos a nosotros. Desde este momento, los investigadores tienen la palabra.

Una de las ventajas que tiene reconstruir la historia de nuestros archivos, que no pretendemos sea aquí ni mucho menos exhaustiva, es que ellos hablan también de sí mismos, por lo que hemos podido percibir de la lectura de sus propias palabras hasta cuatro etapas en la *política de conservación* de sus fondos, aunque dentro de cada una de las mismas pueden haber muchas matizaciones, sobre todo en lo referido a los acotamientos temporales:

### **Primera etapa, hasta 1808**

Los archivos eran instrumentos de gestión necesarios para las instituciones que los albergaban, aunque esto no era garantía de una correcta conservación.

Los archivos, durante la Edad Media y la Edad Moderna, eran, al mismo tiempo, reducidos y útiles. Eran reducidos, y por tanto no plantearon muchos problemas de espacio y organización, porque la producción de papeles no tuvo las dimensiones que comienza a alcanzar ya desde mediado el siglo XVIII, cuando el Estado interviene decididamente en la gestión de los recursos concejiles y, aunque en menor medida, en los patrimonios eclesiásticos, aumentando consiguientemente las piezas documentales que dan cuenta y justifican la administración de los mismos. Eran útiles porque los procedimientos de exacción de las rentas y los innumerables conflictos jurisdiccionales, entre otros motivos, precisaban que el archivo estuviese siempre preparado y accesible para justificar los derechos históricos a los que se apelaba para llevar a buen término tanto la recaudación como los pleitos, entre otras misiones. Existían igualmente otros documentos menos útiles y, sobre todo, menos provechosos en los asuntos litigiosos, que irremediamente han corrido peor suerte, por ejemplo las sentencias desfavorables o las provisiones ganadas por la parte contraria, que hoy son especialmente difíciles de hallar en los archivos.

La necesidad de buenos archivos explica que se hagan copias y se restauren los libros y documentos más antiguos. Así sucede con la ordenanzas de Cabeza la Vaca de 1569, reproducidas dos veces en el siglo XVIII, como también sus privilegios y varias provisiones antiguas. Las restauraciones, por su parte, han dejado huellas bien perceptibles en las ordenanzas municipales, privilegios y, sobre todo, en los libros sacramentales. En Fuentes de León, a finales del siglo XVIII, se volvieron a encuadernar éstos y algunos otros de cofradías, y se remendaron los folios más deteriorados de los libros más antiguos. Por las

mismas fechas, el cura Porras, de Montemolín, restauró los que pudo y dejó constancia de su labor al inicio del primer libro de bautismos:

“Este libro y el siguiente estaban sin forro y descuadernados y con algunas hojas rotas y sin orden ni método, y los mandó encuadernar y forrar de nuevo, como a todos los demás que lo tenían roto, el sr. D. Josef Antonio de Porras, cura propio de esta villa”.

Se encontraban, pues, rotos y descompuestos y, una vez restaurados, los ubicó en los armarios de madera que todavía existen (en excelente estado, por cierto). Su meticulosidad le hizo poner al final de aquel libro:

“Nota: al principio del libro siguiente se halla una hoja que corresponde a éste y año de 1584, y asimismo faltan en el libro 2º los años siguientes: desde cinco de septiembre de 586, en que acaba ése, hasta 8 de julio del de 589. Cuyas hojas encontró dicho señor cura [Porras] cuando vino a este curato podridas en el archivo de la iglesia a motivo de la humedad que tenía, de las cuales nada se pudo aprovechar, y entonces le mandó hacer el estante de madera”.

La necesidad de buenos archivos también explica una tarea de recuperación llevada a cabo tanto en los concejos como, sobre todo, en las parroquias: la confección de libros becerro e inventarios -tan útiles hoy para la investigación- donde tener recopilada, resumida y actualizada la información más precisa. También era un medio de preservar la documentación de su deterioro:

“Habiendo reconocido los libros que tiene esta colecturía ... y porque están algo maltratados y confusos con el transcurso del tiempo, para mayor claridad, régimen y gobierno el mayordomo colector que es ... acordaron y mandaron que se saquen y pongan en un libro nuevo con claridad y distinción”<sup>41</sup>.

En las parroquias solía haber un archivo *vip* de escrituras especialmente importantes: “papeles de gran valor para la Hermandad, así escrituras como de otras cosas favorables”, reza el índice de una de las recopilaciones halladas en el parroquial de Montemolín. Junto a las escrituras más antiguas ahí contenidas no faltan anotaciones que indican las dificultades del clero de las postrimerías del Antiguo Régimen para descifrar la caligrafía de principios del siglo XVI: “trabájese para entenderla”, “que para entenderla es necesario trabajarla mucho”. También los ayuntamientos solían agrupar en un libro sus privilegios, provisiones de especial relieve, ordenanzas y otros instrumentos normativos, como en Montemolín (aunque de él sólo nos ha quedado hoy el índice); un acuerdo del regimiento de esta villa de 1630 reconocía que estas tareas se hacían para evitar las pérdidas: “por cuanto los papeles y ejecutorias que esta villa tiene en su archivo no se han inventariado de mucho tiempo a esta parte, y porque se han perdido algunos...”.

Los escribanos municipales recibían habitualmente, como consta en los libros de acuerdos, órdenes del regimiento conducentes a tener el archivo bien cuidado, y los sacerdotes recibían periódicamente las visitas de la autoridad eclesiástica en cuyos autos se anotaban con precisión los fallos observados en la formación y custodia de los libros y escrituras. Los controles, al menos, existían. Otra cosa es que funcionasen correctamente como solución preventiva. No faltan, de hecho, descuidos en la anotación de las partidas sacramentales, sobre todo los bautismos: “descuidose el sr. teniente de asentar los que se

<sup>41</sup> Archivo Parroquial de Segura de León (APS), Libro becerro de las memorias de misas, fiestas y aniversarios de 1708 (s.c.)

bautizaban en este intermedio [febrero a septiembre de 1648], que no es creíble que en seis meses, cuando tenía el lugar trescientos vecinos, no naciese algún niño”<sup>42</sup>. Las omisiones se aprecian en partidas de este tipo: “Nació y se bautizó a veinte y cuatro de marzo del año de seiscientos y cuarenta y ocho, según afirman muchos testigos, Andrés, hijo de...”. Sin embargo, esta forma de anotar *a posteriori* provocaba frecuentemente la ira de los visitantes, quienes recordaban el procedimiento a seguir en tales casos: a instancias del párroco, el vicario debía abrir un período de información donde se recabarían por escrito los testimonios de los testigos directos del bautizo, y resuelto el expediente se anotaría la partida al principio o al final del libro en curso<sup>43</sup>.

La correcta formación de los libros sacramentales, y dentro de ellos los de bautizados, era esencial para la población, puesto que el parroquial era el único registro válido en el Antiguo Régimen para llevar a buen término, gracias a los certificados que expedían los curas, multitud de expedientes: matrimonios en otras poblaciones, reclutamiento militar, ejecutorias de hidalguías, etc. También tenían una misión básica, que hoy nos puede parecer curiosa: conocer la edad de uno mismo o del prójimo más inmediato. Así, en 1690 el alcalde de Calera y su señora querían saber “curiosamente qué edad tenía María Mateos, nuestra hija, y yendo a buscar la partida del bautismo en el libro donde se escriben los bautizados, y no habiéndola hallado en partida alguna...”, hubieron de pedir un certificado, presentando a tal efecto varios testigos, entre ellos los padrinos, aunque finalmente sólo conocerían la edad de María gracias al testimonio y a la mejor memoria de unos padres que bautizaron a su hijo en las mismas fechas, en 1654<sup>44</sup>.

En otras ocasiones, los libros sacramentales pecan por exceso en sus anotaciones (algo que agradecen los investigadores) y sirven como recurso de primera mano donde los curas apuntan impresiones que no tienen cabida lógica en otros documentos. Sin duda, sus redactores eligieron para ello los sacramentales porque, dentro de lo que cabe, eran los libros mejor atendidos y, en el futuro, los que mejor iban a reflejar la historia de la parroquia; en definitiva, el soporte elegido garantizaban la lectura y el aprecio de sus notas. En el libro segundo de matrimonios de Cabeza la Vaca se recogen, por ejemplo, las fechas de designación y traslado de algunos curas, la relación de presbíteros de 1748 (fecha en la que tomó posesión del curato Juan Pérez Montero) y la primera sensación que obtuvo éste de su nuevo destino: “la iglesia estaba sumamente pobre, en tanto grado que me fue preciso suplir los gastos para enladrillar un gran pedazo que estaba muy indecente, y en cuanto a ornamentos también estaba muy necesitada”. El último folio del libro tercero relata, casi en directo, los efectos de un terremoto:

“el año de 1755, el día primero de noviembre, día de Todos los Santos, tembló la tierra a horas de las nueve y media, estando los señores sacerdotes en tercia, al finalizar el último vaso de tercia, de modo que puedo jurar vi temblar toda la iglesia y las imágenes que se hallaban en el altar mayor, de modo que nos pusimos en la calle, y asimismo vi temblar la torre. La Majestad Divina nos libre de semejantes trabajos y nos conceda una feliz muerte”.

<sup>42</sup> Archivo Parroquial de Calera de León (APC), libro 3º de bautismos, f. 146v.

<sup>43</sup> Existen ejemplos de estos procedimientos, entre otros muchos, al inicio y al final del libro octavo de bautizados de Fuente de Cantos.

<sup>44</sup> APC, libro 3º de bautismos, f. 68.



Retomando el asunto de las visitas, los autos permiten conocer (siempre que sean detallados, que no siempre sucede) la situación de los archivos cada cierto tiempo y valorar el alcance de las pérdidas. En Fuente de Cantos, cuando el vicario general Caro Guerrero reconocía en 1791 el archivo parroquial, se hallaban aún los libros de las cofradías Sacramental, de San Isidro, de la Misericordia, del Santo Cristo de la Madre de Dios, de la Soledad, de la Encarnación, del Santísimo Cristo del Paso, de la Virgen de los Remedios, de la Hermosa, de San Antonio Abad, de la Sangre, de la Concepción, de las Carmelitas, de varias obras pías y de muchísimas capellanías<sup>45</sup>. Las visitas del siglo XIX van reflejando, poco a poco, un archivo cada vez más mermado, hoy ya desaparecido por completo.

Una de las quejas más repetidas en las visitas es la ausencia, precisamente, de los libros de cofradías, por estar en poder de los mayordomos (práctica que persiste aún), lo que explica que sea aquí donde mayores lagunas encontramos hoy en los archivos parroquiales. Como siempre primaba el interés económico, los visitantes ponían mayor interés en que no faltasen las escrituras de censo: “que no anden las escrituras de ermitas y cofradías en poder de los mayordomos, sino que se pongan en la iglesia en un arca, y para su cobranza se les darán las razones que pidan”<sup>46</sup>.

El poder de persuasión de los visitantes dependía tanto de su titulación y personalidad como de las de los visitados. Cuando la balanza se inclinaba hacia estos últimos, tal es el caso de sacerdotes tan irreductibles y tan habituados a manejar los asuntos de la curia eclesiástica como los de Fuente de Cantos, apenas se ofrecen noticias de los archivos, pero a cambio se obtienen interesantes datos sobre las relaciones de poder en el seno del priorato de San Marcos de León. En 1752, el notario apostólico Tadeo Vázquez del Corro, natural de la villa, tras emitir un juicio negativo del estado de los archivos a los que había accedido, se vio obligado a admitir la respuesta de los visitados (procedimiento inusual si no es entre jueces) y, por ello mismo, hubo de dar en Llerena extensas explicaciones de su actitud:

“Les admitió las respuestas que de ellas consta compulso y apremiado y receloso de no tener con dichos curas algún lance apretado, porque por lo que hace a D. Antonio Casquete de Prado [párroco], éste le encerró en la sala, diciendo que de allí no saldría hasta poner su respuesta, sobre lo cual tuvieron diferentes debates, tales que el declarante se vio precisado a admitirle dicha respuesta. Y que el no admitirla eran bachillerías de notarios, y que presto sería provisor y lo gobernaría todo. Y por lo que hace a D. Luis Miguel de Chaves [cura más antiguo], tuvo la misma contienda, aunque no usó del encierro, pero añadió diciendo que para esto mandaba él más que el que lo mandaba, que el señor prior parece estaba despacio, y que la gente parece tenían ganas de pleitos y que él se lo daría”<sup>47</sup>.

Hemos venido utilizando hasta ahora un término quizás impropio, al menos desde nuestro actual entendimiento: el de archivo, hoy concebido como lugar donde se organizan racionalmente uno o varios fondos documentales, capaces de prestar un servicio al ciudadano a través de un profesional y de los instrumentos de descripción elaborados a tal fin. Con tales características, no existía ningún archivo en la comarca de Tentudía en esta primera etapa de análisis, claro que, ¿cuántos existirían hoy? Si rebajamos el concepto de archivo para hacerlo más compatible con las disponibilidades y la mentalidad

<sup>45</sup> Archivo Diocesano de Badajoz (ADB), Ig. 234, nº 10115.

<sup>46</sup> Archivo Parroquial de Monesterio (APMon.), Ig. 11-51. El auto está fechado en 1764.

<sup>47</sup> ADB, Ig. 448, nº 18114.

administrativa de Edad Moderna, y reducimos su denominación al de lugar físico donde se ordenan de alguna forma los documentos, aún así vamos a encontrar grandes dificultades para hallar archivos propiamente dichos. De momento, es muy posible que falte el lugar; es casi seguro que, habiéndolo, no esté ordenado; si, además, buscamos alguno con el carácter de público, como hacía el oidor Alfranca en 1791 por encargo de la Audiencia de Extremadura, el resultado puede ser decepcionante.

Públicos no eran, desde luego, los archivos parroquiales, aunque sí el de la vicaría de Tudía. De su larga etapa en Calera de León se ha perdido casi todo. El citado visitador de la Audiencia extremeña ya denunciaba en 1791 el “destravío de muchos papeles, por cuyo motivo se han reñido diferentes cuestiones entre esta justicia [ordinaria] y dicho vicario”. Sin embargo, aún se puede rastrear hoy la actividad de este tribunal en los archivos parroquiales de toda la comarca, en especial en el de Segura de León, así como en el Archivo Diocesano de Badajoz.

Sólo en la segunda mitad del siglo XVIII comenzamos a advertir cierta preocupación en las autoridades eclesiásticas por la seguridad de la documentación parroquial, recordándose en los autos de visita y en otros ordenamientos la obligación de ubicarla en archivos de acceso restringido. En 1752, tras la polémica visita de Tadeo Vázquez del Corro, un despacho del prior daba a entender que en Fuente de Cantos los libros de casados y de bautizados se acomodaban en las casas particulares de los curas, y que eran “muchos y gravísimos inconvenientes que han resultado y pueden resultar de semejante corruptela”. Consideraba que los archivos eran “instrumentos de la mayor entidad”, cuyas llaves sólo debían portar los sacerdotes que administrasen los sacramentos. Se prohibía no sólo extraer de ellos los sacramentales, sino también los libros de fábrica, de cofradías, etc., “por cuyo descuido se han perdido muchos caudales, no habiendo la claridad y noticia necesaria para mantener los derechos de las iglesias y cofradías”. Un religioso declaraba en el mismo expediente que, excepto los libros corrientes de sacramentos, colocados en una alhacena de la sacristía, todos los demás los tenía el cura más viejo. Y el cura más viejo alegaba que él los heredó del anterior, pero que prometía ahora archivarlos<sup>48</sup>.

La parroquia de Calera, por su parte, no disponía de archivo aún en 1768, cuando el cura Chavero achacaba a esta circunstancia y -acusación ésta muy recurrente- al descuido de los tenientes y de los interinos varias ausencias:

“Se hallan dislocadas y faltas más de 89 hojas de las partidas de bautismos y de las de velaciones cuasi otras tantas, lo que podrá ceder en grave perjuicio y detrimento de los derechos y calificaciones de los descendientes de aquellas personas ascendientes ... y para que en lo posible se pueda subvenir este tal cual perjuicio a V.S. pido y suplico que, reconocidos dichos libros se anote en cada uno judicialmente la falta que padecen, para que en lo sucesivo se califique el extravío y ruina que han padecido dichos libros, porque en dicha parroquia no ha habido archivo en que custodiarlos y se han manejado por religiosos que han servido este beneficio en vacantes y de tenientes de cura, y desde aquellos tiempos se demuestra la mayor ruina y falta”.

El vicario de Tudía ordenó entonces que...

---

<sup>48</sup> Íbidem

“...se haga un archivo a costa de la parroquia y se custodien todos sus libros e instrumentos, poniéndolo en la sacristía, y tenga siempre la llave el párroco de ella, sin entregarla a persona alguna, ni se saque libro alguno de dicha sacristía”<sup>49</sup>.

Un tercer ejemplo de lo tardío de la formación de archivos parroquiales lo ofrece Fuentes de León, donde la documentación de interés económico, la más apreciada junto a los libros sacramentales, seguía estando en 1785 en las casas del cura D. Diego Sánchez Campos, de donde desapareció un censo, “ignorando qué persona o personas, con poco temor de Dios, se hayan introducido en las casas de mi morada y de consiguiente en la sala en la que tenía un arca con su llave en ella y en la citada arca los expresados papeles, y de ellos han extraído dicha escritura”<sup>50</sup>.

En cuanto a los archivos municipales, Montemolín no disponía de él a la altura de 1614, claro que ésta puede parecer una cuestión menor en una villa que tampoco tenía casas consistoriales. Cuando se proyectaba entonces construir las, se pensó en disponer un archivo para “tener los libros y papeles del ayuntamiento con la guarda y custodia que se requiere”<sup>51</sup>. En Segura de León, un acuerdo del pleno en 1753 hacía mención del extravío de papeles del archivo por no haber para su ubicación sino dos arcas que portaban los mayordomos de forma itinerante, por lo que se iba a intentar (¡a estas alturas!) disponer de unas dependencias concejiles para tal menester. Recordemos que Segura de León era, significativamente, la población de la comarca de mayor complejidad administrativa en el Antiguo Régimen: gobernación de la Orden de Santiago, sede de la Encomienda Mayor de León y cabeza visible de una mancomunidad de municipios. En 1780 ya tenía archivo, aunque presentaba condiciones de humedad tales que se hacía inviable el manejo de los documentos (algo que todavía hoy se puede constatar): “se hallan sus archivos con tal detrimento por la facilidad con que sus papeles son comunicados de los aires y humedades del invierno, que es cosa lastimosa el manejarles en dicho tiempo húmedo”<sup>52</sup>.

Una de las poblaciones que pertenecían a la jurisdicción segureña, Cabeza la Vaca, sí tenía archivo municipal en 1738. El reconocimiento que de él se hace en la residencia de este año señalaba que “se halla al presente bien reparado y con sus tres llaves, bien afianzado, a mi parecer, de suerte que los papeles que en él se hallan introducidos están bien resguardados de todo peligro”<sup>53</sup>. No obstante, o bien la visita no fue demasiado minuciosa, o bien la situación cambió al poco tiempo. En 1744 se denuncia un hecho que es harto frecuente: los escribanos solían tener las escrituras (y a veces no sólo las de su escribanía) y cierta documentación del concejo en sus propias casas, mezclados en arcones, y éstos les acompañaban en sus cambios de destino, razón por la cual hallamos hoy en los archivos municipales (en el de Cabeza la Vaca, por cierto) documentos pertenecientes a otras poblaciones que han conseguido salvarse de la incuria del escribano de turno que ha finalizado ahí su carrera. Así, el consistorio reclamaba a Federico de la Vega la devolución de los documentos de la escribanía pública y del municipio, dado que “habiéndose retirado

<sup>49</sup> APC, libro 3º de bautismos, ff. iniciales.

<sup>50</sup> Archivo Parroquial de Fuentes de León, lg. 1-6

<sup>51</sup> Archivo Municipal de Montemolín, lg. 12-12.

<sup>52</sup> Archivo Municipal de Segura de León (AMS), lg. 8-9.

<sup>53</sup> Archivo Municipal de Cabeza la Vaca (AMCV), lg. 51-10.

de esta villa, ha dejado a sus mercedes y a este cabildo sin poder evacuar lo preciso, como es la elección de mayordomo y síndico... registro de yeguas, reparto del último tercio..."<sup>54</sup>.

Peor era que acaeciese la muerte del escribano y los papeles quedasen sin el debido resguardo en manos de sus herederos, como se denuncia en 1759:

"... la incuria y abandono con que se han tratado [los archivos] hasta de hace poco a esta parte, andando de escribanos en escribanos, que las más veces son forasteros, y bien porque se han mudado a otros domicilios o bien porque han fallecido, han dejado los papeles en poder de sus mujeres, hijos y herederos, en cuio poder se han consumido"<sup>55</sup>.

Y peor aún es que acabasen convertidos, incluso, en objeto de juegos infantiles, tal y como vaticinaba el síndico de la misma población en 1750:

"siendo como es disposición de derecho de las leyes del Reino el que los instrumentos y protocolos que ante los escribanos de las villas pasan luego que dejan sus oficios se entreguen para colocarlos en los archivos destinados a este fin, como tan interesados a la causa pública, sobre cuyo particular se previene den para ello y su seguridad correspondiente fianza dichos escribanos, y es así que por haber faltado esta circunstancia a Gabriel Patricio y Francisco Pablo de Salas, difuntos escribanos que fueron de esta vecindad, se encuentra que cuantos instrumentos, papeles, escrituras y demás recados que ante ellos pasaron se hallan hoy en poder de sus herederos, los más descuadernados y sin ningún orden y poca custodia, y tal vez dándolos a muchachos"<sup>56</sup>.

Antes, en 1747, sucedió, también en Cabeza la Vaca, otro hecho no demasiado infrecuente: el robo u ocultación de documentos para evitar responsabilidades políticas y penales. El encausado es en la presente ocasión Diego Pérez Santos, alcalde ordinario de la villa en 1744 y 1745 y ahora en prisión: "por una residencia fue preso por haberle encontrado en su poder papeles del archivo, de cuya prisión se huyó y se fue a Madrid, donde murió"<sup>57</sup>. Debido a este acto delictivo, en años sucesivos no se pudieron justificar las cuentas del pósito y ocurrieron diferentes inconvenientes porque no se hallaba una provisión sobre las insaculaciones de alcaldes y tampoco una escritura de redención de un censo de 7.000 ducados<sup>58</sup>. ¿Cuál de las dos llaves que tenía el archivo, en manos del escribano y de un regidor, había utilizado Pérez Santos? Según algunos testimonios posteriores a los hechos, ninguna: "escalaron en la noche del día 14 de octubre las casas del dicho escribano y robaron y sustrajeron de ellas infinidad de papeles del archivo"<sup>59</sup>. Se colige de otros testimonios que el alcalde, calificado como "gran papelista", habría mandado trasladar del archivo municipal al del escribano una cantidad ingente de documentos para registrarlos debidamente. De esta estratagema se deduce que consideraba menos arriesgado sustraerlos de este último lugar.

Sobre el número de documentos extraídos no existe certeza alguna, al no existir inventario y al ser todos los interrogados incapaces de diferenciar las pérdidas producidas por las guerras, por los descuidos de los escribanos o por el robo en cuestión. Si entre los

<sup>54</sup> *Íbidem*, lg. 23.6-4.

<sup>55</sup> *Íbidem*, 49-10.

<sup>56</sup> *Íbidem*, 24.4-1

<sup>57</sup> *Íbidem*, lg. 49-10.

<sup>58</sup> *Íbidem*, lgs. 17-2, 23.6-6, 24.3-8 y 41.5-3.

<sup>59</sup> *Íbidem*, lg. 49-10.

papeles sustraídos se hallaran todos aquellos que la villa declara no encontrar para hacer frente a periódicas obligaciones a lo largo de todo el siglo, sin duda que el robo hubo de tener enormes dimensiones, lo que también nos obliga a pensar que fue una excusa muy recurrente. Como recurrente fue (y es) echarle las culpas a las guerras, habida cuenta de que no hubo tantas en el suelo patrio durante el setecientos, y que de las anteriores es imposible que quedase memoria, por ejemplo, a la altura de 1759, cuando un vecino declaraba que durante las mismas, y aprovechando el abandono y desamparo en que quedaba la población, algunos (sin identificar) reaccionaban “echando muchos papeles a las plazas, con pérdida de los más”<sup>60</sup>.

La frecuencia de noticias sobre los percances del archivo de Cabeza la Vaca no significa que éste fuese el peor dotado y tratado de la comarca, ni mucho menos. De hecho, ha vivido para contarlos. Casi todos los demás se han llevado a su tumba las noticias de sus avatares, si bien otras fuentes permiten reconstruirlos en parte, por ejemplo el conocido interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura. Cuando el ya aludido visitador Alfranca recorrió la comarca en 1791 y recabó datos de los archivos públicos, halló una situación poco halagüeña. No obstante, si comparamos la situación de los archivos con la de otras instalaciones de interés público (casas consistoriales, cárcel, pósito, etc.), no salen mucho peor parados. Repasemos brevemente el panorama<sup>61</sup>:

1- Bienvenida no tenía ningún archivo (“los instrumentos públicos no tienen el resguardo que debían tener, por lo que hay extravío y abandono sensible en todos los papeles que pertenecen al público y a la villa”). Hoy día no queda nada del antiguo archivo municipal, pero los protocolos se conservan en Fuente de Cantos casi completos desde 1621.

2- Cabeza la Vaca sí tenía archivo público, pero sin separación con la prisión y sala capitular (donde ha permanecido hasta hace poco tiempo, por cierto). Hoy conserva la mayor parte del archivo municipal. Los protocolos notariales, cuyas desventuras ya hemos tratado, han sufrido una merma importante al menos para el siglo XVII.

3- Calera tenía dos archivos, uno de los instrumentos públicos (escribanías) en las casas capitulares “con la custodia que corresponde”, esto es, con las tres llaves reglamentarias (alcalde de primer voto, regidor decano y escribano), y otro, ya mencionado, en las casas conventuales a cargo del vicario de Tudía, totalmente desamparado. Consecuencia: el fondo de la vicaría, depositado hoy en el parroquial de Segura, apenas conserva documentos de la actividad de la institución mientras estuvo en Calera. Tampoco se tiene noticia del paradero de los protocolos notariales y el archivo municipal está muy incompleto.

4- Fuente de Cantos tenía también dos archivos públicos, uno en el ayuntamiento y otro a cargo de la obra pía de Montalbán, la cual tenía facultad para nominar a los escribanos de la villa y por tanto custodiaba también sus archivos, cuyas llaves tenían el administrador, un escribano y la superiora del convento de carmelitas; situación ésta que el visitador consideraba una “usurpación” y dio motivo a la queja sobre la escasa preocupación que las autoridades demostraban hacia los archivos en comparación con la

<sup>60</sup> *Íbidem*.

<sup>61</sup> RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BARRIENTOS ALFAGEME, G. (Eds.) *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Llerena*, Mérida 1994, respuestas a las cuestiones 5ª y 6ª. Recordemos que Bodonal no pertenecía a la jurisdicción de la Audiencia en 1791, razón por la cual no figura en esta relación.

que despertaban las bellotas y los aprovechamientos, que figura en el encabezado de este capítulo. Por lo demás, el archivo “no está conservado del polvo ni arreglado con buen orden”. Consecuencia: hoy falta la mayoría de los protocolos notariales de Fuente de Cantos de los siglos XVII y XVIII y todo el archivo municipal.

5- Fuentes de León tenía un archivo de protocolos en el ayuntamiento y otro en poder del escribano, aunque “con bastante seguridad”. Actualmente se conserva muy poco del municipal y casi todas las series notariales del siglo XVII se han perdido.

6- Monesterio contaba con un archivo público en lo alto del ayuntamiento, muy desordenado, con los documentos “dislocados, confundidos y revueltos todos, con algunos de ellos maltratados, roídos y húmedos por el tejado”. También ahí se hallaban los protocolos notariales. Las instalaciones eran paupérrimas: “se resienten, como otras cosas, de ser pueblo de señorío”. Hoy día el archivo se halla también en el ático de las actuales casas consistoriales, poco acondicionado para estos menesteres, sólo está ordenado a primera vista y ha perdido todo el fondo histórico municipal y notarial. Quizá la única diferencia es que ya no se pueden achacar las culpas a los marqueses de Monesterio.

7- Montemolín tenía un archivo “portátil”, bien ordenado, que incluía los protocolos. Hoy se mantiene casi igual, quizá peor clasificado pero sin lagunas insalvables, hallándose la documentación notarial repartida entre el municipal y el archivo de la notaría de Fuente de Cantos. Las series están bastante completas.

8- Por último, el archivo de Segura de León ofrecía un aspecto peor: el del ayuntamiento se reducía a un “armazón de madera” y los protocolos estaban bastante desordenados. Actualmente sólo tenemos una parte del fondo histórico municipal, y pueden hallarse protocolos en el ayuntamiento, en la parroquia y, sobre todo, en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz; sus series son muy antiguas, pero presentan lagunas importantes.

En definitiva, puede hallarse un cierto paralelismo entre la situación narrada para la Audiencia de Extremadura en 1791 y la situación actual. Por lo general, los archivos que estaban bien gestionados han logrado permanecer hasta hoy más o menos incólumes, y los que se hallaban entonces en mal estado (la mayoría) han seguido una evolución negativa y algunos han desaparecido por completo. En menor medida, algunos archivos que estaban en precario se han salvado en buena parte (los protocolos de Bienvenida, por ejemplo) y otros que ofrecían mejor aspecto se han perdido (los municipales de Calera y Fuentes de León). Conviene, pues, seguir analizando la evolución de los archivos de la comarca durante los siglos XIX y XX.

### **Segunda etapa, entre 1808 y 1936**

Los archivos padecen los desórdenes causados por la invasión francesa y variados movimientos subversivos, pero sobre todo reflejan el cambio operado en la naturaleza, funciones y bienes patrimoniales de las instituciones que los acogen. En el nuevo marco político que se impone a partir de 1834, los archivos, y en ellos los fondos más antiguos, dejan de ser absolutamente necesarios porque los derechos históricos y la gestión de los inmensos recursos municipales y eclesiásticos, que antes se justificaban y renovaban mediante los documentos de los archivos, van desapareciendo paulatinamente. Sabemos que la revolución burguesa a la española no reparó excesivamente ni en la conservación del

patrimonio artístico ni en el destino de los archivos, dos de los grandes legados de las instituciones del Antiguo Régimen.

Si bien los siglos precedentes, pero sobre todo el XVIII, no habían dejado buena parte de los archivos, como hemos comprobado, en una situación óptima, tradicionalmente se viene defendiendo que la Guerra de la Independencia supuso un primer ataque directo contra ellos. Manzano Garías le atribuye sin dudar la destrucción de los archivos municipal y parroquial de Bienvenida<sup>62</sup>. En Calera de León se achaca a los franceses la pérdida de documentos importantes: en 1826 era citada su justicia por la de Cabeza la Vaca para hacer un amojonamiento común en el Ardila, declarando entonces el alcalde de Calera que “no obtenían documentos algunos correspondientes a dichas mojoneras por el extravío que en tiempo de la Guerra de la Independencia tuvo su archivo por los franceses”; la reunión resultó reñida y la villa sólo pudo aportar “el dicho de los hombres viejos del día, sin dichos documentos”<sup>63</sup>. Sin embargo, nos queda una duda: ¿eran ventajosos para sus intereses los documentos presuntamente desaparecidos? Idéntica cuestión surge en Segura cuando vemos que en 1821 alegaban que “el carecer la villa de título [sobre la dehesa de Gigonza, algunos de cuyos aprovechamientos eran disputados por los vecinos de Cabeza la Vaca, aclaramos] es por el extravío que padecieron todos los papeles del archivo al tiempo de la invasión enemiga”<sup>64</sup>.

Sin menospreciar los testimonios aducidos, no creemos, sin embargo, que los destrozos fuesen entre 1808 y 1812 demasiado cuantiosos, al menos en los demás archivos, pues de ser así hubiésemos hallado bastante más noticias de las que tenemos, habida cuenta de lo recurrentes que eran las situaciones bélicas para inculparles los desórdenes y desapariciones de documentos que, seguramente, eran debidos a la habitual desidia u otros intereses ocultos de sus custodios.

Así, en el parroquial de Monesterio, el cura D. Francisco Ruybal insertó en el libro nº 12 de bautizados (9º según lomo), que contenía y conserva aún las partidas de 1809 a 1817, la siguiente “Nota: los franceses se llevaron el papel de este libro, y se le han añadido 10 cuadernillos desde el folio 80”. Nada más. En el parroquial de Segura no se hallaba en 1816 la escritura de fundación de la capellanía de Catalina García a causa del “descuaderno de papeles causado por las tropas francesas”<sup>65</sup>, aunque no se dice que esté destruida. En el parroquial de Montemolín se lamenta varias veces en los años 20 del siglo XIX la desaparición de las cuentas de fábrica, pero no se adjudica este percance a los franceses.

Tampoco en Fuente de Cantos se les culpa directamente del extravío de ciertos papeles importantes, pero el expediente de censura firmado por el vicario en 1813 contra los culpables de las desapariciones nos puede dar una de las claves del objetivo y del alcance de la intervención de los galos en los archivos, ya que éstos pudieron servir para ocultar objetos más apetecibles para el invasor: “con la entrada del enemigo en esta población, el archivo lo mismo ha servido para custodiar otros efectos y los llaveros no han

<sup>62</sup> “¿Zurbarán en la Iglesia de Bienvenida?”, *Revista de Estudios Extremeños*, XVII, II-III, 1961, pp. 407-414, y en concreto pp. 412-413.

<sup>63</sup> AMCV, lg. 60-8.

<sup>64</sup> OYOLA FABIÁN, A. “Instituciones y fuentes locales: La periferia sur santiaguista de la provincia de León”, en VV. AA. *Encuentros de Historia de Extremadura y su didáctica. Comunicaciones*, Badajoz, 1993, pp. 217-224, p. 222. De este trabajo y de otras noticias sueltas proporcionadas por su autor procede la información que tenemos sobre el Archivo Municipal de Segura.

<sup>65</sup> APS, lg. 2-14.

tenido la debida precaución con la reserva de las llaves, y este motivo ha ocasionado el que falte de dicho archivo la fundación del patronato de Isabel García, que perteneció a la referida hermandad<sup>66</sup>. Se sabe que otras alhajas estaban guardadas ahí también y habían desaparecido, pero no se culpa de ello directamente a los franceses, sino a los llaveros y a su continuo ir y venir.

Es perfectamente conocido que durante el Trienio Liberal empezaron a echar el cierre muchos establecimientos eclesiásticos, unos por imposición legal y otros por la imposibilidad de mantener sus instalaciones debido a la enajenación de sus recursos habituales. Es lógico que sus archivos siguieran el camino del extravío. Un botón de muestra lo constituye la narración de cómo fueron hallados por un segureño de 80 años los documentos de la ermita de San Roque en 1828: “al llegar junto a las gradas del altar, y con inmediación a la ventana, vio en el suelo un bulto y dándole con él en el pie advirtió que eran papeles rebujados, y cogiéndolos, como que no sabe leer, partió a la sacristía” y se los entregó a un sacerdote, quien le informó que eran las cuentas de la mayordomía<sup>67</sup>.

La nueva situación creada durante el reinado de Isabel II (enajenación de los patrimonios concejiles y eclesiásticos, reorganización de los distritos judiciales, etc.) constituyó una prueba de fuego para unos archivos que cada vez tenían menor utilidad. La Audiencia de Extremadura ordenó en 1848 la aplicación de un procedimiento para intentar salvarlos de una pérdida que se vaticinaba casi segura: la formación de una Junta de Archivos en cada partido judicial. Su denominación concreta era: “Junta de Partido para el arreglo de los archivos dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia”, y estaba inspirada en las reales órdenes de 5 y 6 de noviembre de 1847 y en el reglamento publicado el 29 de agosto de 1848. La junta de Fuente de Cantos se constituyó el uno de octubre y estuvo dirigida por el juez de primera instancia (presidente), el promotor fiscal (vicepresidente) y el secretario del juzgado (secretario interino). En el discurso inicial, el juez fijó como principal objetivo la conservación de aquellos documentos “que constituyen y afirman la propiedad y la riqueza pública”, pero advertía de la carencia de información y de medios: no se conocía la situación de los archivos del distrito, no se disponía de ningún auxiliar para el trabajo material que se le venía encima y no había local para ubicar el archivo general y celebrar las sesiones. Inconvenientes también muy actuales, por cierto.

En el mismo discurso se citan las dos típicas causas que, a su parecer, habían menguado los archivos (guerras y revoluciones) y pone como ejemplo extremo el propio archivo municipal. Advirtamos, sin embargo, un matiz importante: no concibe la destrucción de los papeles en tales circunstancias como un hecho espontáneo propio de invasores salvajes o turbas populares enloquecidas, sino como acciones premeditadas tendentes a salvaguardar ciertos intereses particulares o colectivos mediante el borrado de su memoria:

“Las continuas guerras y trastornos políticos de que es presa hace años la nación española, han menoscabado y aun destruido completamente muchos de los archivos, y otros habrán sido profanados por manos impuras, con el punible objeto de hacer que desaparezcan determinados documentos de interés notorio a tal persona o familia o a los vecinos todos de una misma población. Si fijamos la vista en los archivos de los diversos pueblos de este Partido Judicial, hallaremos confirmada esta triste verdad. Sin ir más lejos, hallaremos el archivo de esta villa enteramente destruido, y los pocos

<sup>66</sup> *Ibidem*, lg. 19-9.

<sup>67</sup> *Ibidem*, lg. 38-86.



papeles o documentos que aún restan, diseminados, consumidos y corroídos por el polvo y la inmundicia en que se hallan envueltos”.

El caso es que el presidente de la junta irá rebajando poco a poco las pretensiones iniciales: “promover el arreglo, o cuando menos el recogido de todos esos papeles en lugar más seguro”. Los ocho vocales que nombra el 2 de enero de 1849 para completar la Junta fueron: el señor párroco, el primer contribuyente (dueño de las escribanías numerarias de la villa), 4 abogados, un médico y un propietario “instruido y de buenos conocimientos”, como todos los anteriores. De su trabajo poco se sabe, posiblemente fueron los artífices de la concentración en Fuente de Cantos de los protocolos notariales de su distrito judicial, que aún sobrevive, no sin fuertes sobresaltos. La última noticia de la Junta la tenemos en un escrito de su presidente al regente de la Audiencia de Extremadura el 13 de abril del mismo año, en donde excusaba el envío de la pertinente memoria por una razón evidente: todavía no se había hecho nada<sup>68</sup>.

Afortunadamente, Montemolín no precisaba que el juez de Fuente de Cantos pusiera orden en su archivo municipal. Una anotación en el libro de cuentas de 1580 dice: “Adolfo Salazar y Hueta reparó este archivo en el año de 1878”. Pero años antes, en 1847, el escribano José Triano respondía a una de las cuestiones de un interrogatorio con los sobrados conocimientos que le proporcionaba la documentación todavía existente:

[el pueblo es] “de los que cuentan mayor antigüedad en esta provincia, porque ya lo era antes del reinado de Fernando tercero, quien lo colmó de honores y distinciones que se evidencian de lo escrito en infinitos pergaminos existentes en el archivo público con su traducción autorizada entre las dobleces ... de lo relacionado instruyen los privilegios y documentos existentes en nominado archivo, que con frecuencia reconozco por cuanto se ofrece a el juzgado y ayuntamiento”<sup>69</sup>.

En situación diametralmente opuesta se hallaba el archivo municipal de Fuente de Cantos, como hemos tenido ocasión de ver. Todas las noticias posteriores a las que daba el juez en 1848 vienen a confirmar su depauperada situación. El secretario D. Mariano Culebras no hallaba, en 1867, el catastro de Ensenada de 1752, ni papel alguno que se remontase más allá del año 1792. Ya hemos expuesto en otra ocasión que si ya entonces faltaba un documento como el que buscaba, de vital importancia para la evaluación de la riqueza pública y privada, uno de los pocos que han conseguido salvarse del naufragio en otros archivos locales, ¿qué documentación histórica podía tener ya a esas alturas el de Fuente de Cantos?<sup>70</sup>. Y no sólo ello, sino que tampoco el orden y la clasificación de todos los documentos que componen lo que hoy llamaríamos el “archivo de oficina” era una de sus virtudes: un abogado encargado de elaborar un informe sobre la gestión económica declaraba en 1931 que “la labor a desarrollar ha sido muy prolija por la desorganización de los documentos y expedientes que existían en el archivo del Ayuntamiento de Fuente de Cantos hasta el año 1927”<sup>71</sup>.

<sup>68</sup> Toda la -escasa- documentación sobre la Junta de Archivos de Fuente de Cantos se halla en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres, secc. Real Audiencia, lg. 207.

<sup>69</sup> Archivo Parroquial de Montemolín (APM), lg. 14-8.

<sup>70</sup> LORENZANA DE LA PUENTE, F. “Fuentes documentales para la historia de Fuente de Cantos”, en las *Actas de la I Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2001, p. 14.

<sup>71</sup> Archivo Municipal de Fuente de Cantos, lg. 351.

Sin embargo, un año antes, en 1926, el pleno había decidido aplicar una de las *soluciones* radicales al uso para *ordenar* el archivo: “se acordó: la cremación de los documentos y papeles antiguos o inservibles que existen en el archivo municipal al objeto de poderse ordenar éste, cuya operación se verificará bajo la dirección del secretario”<sup>72</sup>. Si se llevó a efecto o no la medida no lo podemos confirmar (de hecho, el desorden seguía imperando unos años más tarde, según cuenta el abogado antes referido), ni el alcance de la misma (ya hemos dejado patente la falta de fondo histórico en este archivo desde mediado el siglo XIX al menos); lo realmente significativo de este testimonio, aparte de las posibles consecuencias de su aplicación, es que demuestra la absoluta impunidad con la que procedían las autoridades municipales con su propio patrimonio documental.

Segura de León no dependía del juzgado ni, por tanto, de la Junta de Archivos fuentecanteña, pero el aspecto que ofrecía su fondo documental y la desidia de los funcionarios municipales eran similares. No obstante, en 1894 declaraba el alcalde tener concluido el traslado del archivo desde el cuarto de la máquina del reloj, donde además de pudrirse se hallaba al socaire de los que por allí pasaban. El inventario que se hace en 1910 cuenta con una diligencia del secretario que sustituye a Diego Hidalgo, denunciando la inexistencia de inventario alguno precedente (lo que no es cierto), así como los destrozos que hacían las ratas, concluyendo con su intención de hacer un archivo para “lo útil”. Imaginémosnos qué documentos no iban a caber en esta clasificación. Quizá se refiriese a este práctico secretario el alcalde D. Diego Casquete de Prado cuando informaba en 1968: “hace más de 40 años, la desgraciada iniciativa de algún desaprensivo e irresponsable hizo desaparecer en su casi totalidad el archivo de este municipio”. Una ojeada a los inventarios que se custodian en este archivo desde finales del XIX demuestra que ya entonces faltaban bastantes documentos, pero que aún se conservaban muchos otros que hoy han desaparecido.

En cuanto a los archivos parroquiales, su menor densidad planteaba menos problemas de espacio y organización, lo cual los hacía menos molestos. No todos, sin embargo, van a sobrevivir a esta etapa, que volvió inútiles la mayoría de las escrituras de propiedad y tantos otros libros sobre la gestión de los recursos y el patrimonio eclesiástico. El mayor espaciamiento y la relajación con que se practican las visitas pastorales (sólo la de 1852 cobra cierta entidad), así como la desaparición de la autoridad santiaguista de Llerena en 1873, pasando a depender todas las parroquias, aunque a regañadientes, de la lejana diócesis pacense, fueron circunstancias que hicieron disminuir los controles.

El inventario de la iglesia de Fuente de Cantos de 1852 no es muy detallado en cuanto a la descripción de los fondos del archivo, en cuya sala menciona “un arca con dos cerraduras arrancadas, y está vacía, una escalera con 24 peldaños, cuatro bancas lisas, cuatro escaños con respaldos grandes, dos pequeños”. Más adelante relaciona los libros sacramentales (estaban todos los que existen hoy), los libros de cuentas de fábrica desde 1588 (un total de 5 que completaban toda la serie cronológica), un libro inventario que arranca en 1743, un cuaderno de visitas, unos folios sueltos de Colecturía, 11 folios de la cofradía del Rosario, 6 de Ánimas, 23 de la Hermosa (son cuentas de 1843), un libro becerro de capellanías, un cuaderno de cuentas de la cofradía del Santísimo de 1844 a 1851 junto a otro cuaderno con sus constituciones, un libro de actas de la Hermandad Eclesiástica

---

<sup>72</sup> *Íbidem*, Actas del Pleno, sesión del 10 de agosto de 1926. Agradezco al profesor D. Alfonso Gutiérrez Barba la notificación de este acuerdo.

y dos cuadernos de asiento de hermanos y hermanas<sup>73</sup>. Poca cosa (mucho menos aún queda hoy) para ser la mayor parroquia de la comarca. En Calera de León, el inventario de 1919 indica que el archivo se custodiaba en un “escaparate de madera con dos cerraduras y una sola llave”, y que las escrituras y “fragmentos de cuentas” estaban “en muy mal estado por su mucha antigüedad”. Ya se advierte la falta, por ejemplo, de algunos ejemplares de los boletines del Priorato.

En esta etapa se continuó la labor de restauración y encuadernación de los libros sacramentales, tarea que, por ejemplo, llevó a cabo en Monesterio el párroco D. Cipriano Pérez Gómez en 1914 y en Montemolín D. Adrián Sánchez Serrano en 1925. Desde finales del siglo XIX encontramos a varios curas empeñados en registrar las partidas sacramentales (sobre todo las de bautismos y matrimonios) en índices que colocaban a final de los libros o en cuadernillos aparte. Así, en Cabeza la Vaca se formaron los primeros en 1895 siguiendo inicialmente un criterio cronológico y después alfabético. Dicho índice fue redactado por el cura regente D. José María Díaz Calvo, justificando la necesidad de este trabajo en...

“...la costumbre que se vino observando en este pueblo durante muchos años del pasado siglo de aplicar a las mujeres los apellidos maternos, con preferencia a los de sus padres, ocasionando una verdadera confusión de apellidos, [lo cual] ha dificultado en gran manera la formación de los respectivos árboles genealógicos, y hecho necesaria la del presente Índice”.

Anteriores fueron los trabajos de tal índole llevados a cabo en Fuentes de León. El cura D. Antonio Falcón Ramos apreciaba en 1873 un mayor interés por proteger los libros sacramentales del deterioro que causaban las constantes consultas que se hacían de ellos para compulsar las partidas, manoseo que se evitaría con un índice que ayudara a localizarlas. La minuciosidad con la que se manejaba este sacerdote le impulsó a redactar unas instrucciones para su uso y una advertencia sobre un asunto que todavía trae de cabeza a los investigadores: “los errores en los apellidos son inevitables en la multitud de abreviaturas ... el Gómez y González así como Hernández y Fernández es difícil distinguirlos con exactitud porque la abreviatura es igual para los primeros como para los segundos”. También se describía el estado de cada uno de los 10 primeros libros de bautismo, las partidas de deficiente lectura, los folios que faltaban, etc. Por ejemplo: “el libro primero duplicado como consecuencia de la humedad y la constante repetición de ojearlo para suplir el índice, que le falta, como a todos, está muy destrozado. Los primeros folios están deficientes, los últimos sueltos e incompletos, y todos raídos, horadados y plagados de abreviaturas indescifrables”.

Por último, algunos curas, incluso, ordenaron los archivos con la lejana esperanza de poner de nuevo en valor las antiguas escrituras cuyos rendimientos eran ya prácticamente incobrables. Así hizo el ilustre titular de la parroquia de Segura, D. Ildefonso Serrano, en 1911, cuando solicitó al registrador de la propiedad de Fregenal de la Sierra que le franquease la inscripción de las escrituras de censo a favor de la iglesia impuestas sobre fincas rústicas y urbanas<sup>74</sup>. De esta forma, recuperó, al menos, 170 escrituras y expedientes que, junto a otros muchos documentos, agrupó en 52 legajos con su correspondiente inventario. Todavía hoy se cuenta esta intervención como la única que se ha hecho en el archivo de esta parroquia.

<sup>73</sup> ADB, lg. 449, nº 18129.

<sup>74</sup> APS, lg. 27-18.

### **Tercera etapa, entre 1936 y la década de los años 50**

Los archivos atraviesan un período crítico marcado por la Guerra Civil y los enormes expurgos y ventas de papel viejo practicados en la posguerra. Ni la primera ni los segundos son los causantes principales (hablando en términos globales) de las pérdidas que se observan hoy en los archivos de la comarca: muchas son anteriores, como hemos tenido ocasión de comprobar hasta ahora, y otras (y no hay que asombrarse demasiado) van a ocurrir con posterioridad. No obstante, consideramos que los expurgos, las ventas de papel y otras actitudes negligentes (que por razones obvias han dejado muy pocos testimonios escritos) han tenido mayor relieve que los destrozos de la guerra por una sencilla razón: las acciones indiscriminadas, fundamentalmente el incendio, el arma preferida por los revoltosos, se llevan todo por delante y actualmente delatan un corte cronológico claro en la documentación, establecido en el momento de la catástrofe.

Hoy por hoy, de los archivos que hemos inventariado, sólo el parroquial de Bienvenida reproduce este esquema. Proporciona, además, el único testimonio coetáneo de los hechos:

“El día 19 de julio de 1936 iniciaron la revolución social los marxistas y sus hijos los comunistas en esta villa; por la mañana no dejaron abrir la parroquia y por lo tanto ya no pudo celebrarse el Santo Sacrificio de la misa; a las cuatro de la tarde de ese mismo día, después de expulsar de esta villa a la guardia civil los revolucionarios, se inició el encarcelamiento de los sacerdotes y personas de orden; más tarde incendiaron la ermita de la Virgen Santísima de los Milagros, y además de otros incendios realizaron el de el archivo parroquial, no quedando ningún libro ni papel existente en el despacho del párroco, donde se hallaba instalado”<sup>75</sup>.

Sabemos también que el archivo del Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos y, casi con toda seguridad, los fondos del juzgado del partido y los del Registro Civil de Bienvenida fueron destrozados en los inicios de la guerra. Éstos últimos se llevaron consigo toda la información sobre el movimiento natural de la población y hubo que reconstruirla trabajosamente durante varios años a partir de los testimonios orales de los vecinos. No tienen toda la razón, sin embargo, los que piensan que los municipales de esas dos poblaciones corrieron entonces idéntica suerte. Existen en ellos, de hecho, multitud de documentos anteriores a 1936, entre los cuales se hallan los materiales imprescindibles para el funcionamiento de la administración municipal, como los libros de actas del pleno, libros de contabilidad, libros de reparto de las contribuciones, etc. Tampoco se destruyó en Fuente de Cantos, por ejemplo, una documentación tan comprometida como eran los listados de afiliados a partidos políticos y a otras agrupaciones. Aún así, el secretario de este ayuntamiento en 1948 se encontraba entre los que creían que la guerra se ocupó de devastar el archivo cuando ordenó elaborar el primer (y último) inventario que ha tenido, todo ello “después de una lenta y fatigosa labor llevada a cabo por todo el personal administrativo de las oficinas municipales realizada cuando lo permitían las necesidades del servicio, en las horas ordinarias de oficina y, otras veces, en horas extraordinarias pero siempre con un espíritu de trabajo y colaboración digno de elogio”. Dentro del “simple montón de libros y documentos sin orden ni inventario alguno” echaba en falta un fondo histórico, y la explicación que proporcionaba (se halla al inicio de dicho inventario) era la esperada:

---

<sup>75</sup> Archivo Parroquial de Bienvenida, encabezamiento al libro 1º de bautizados. Similares anotaciones se hallan en el primer libro de matrimonios y de difuntos.

“Solamente la pasada guerra civil y circunstancias a ella consiguientes son culpables de tan lamentable pérdida, que no sólo destruye toda posibilidad de futura investigación sobre la historia local y antigua organización de los servicios municipales, sino que ha de ocasionar, también, a menudo, trastornos en la marcha administrativa por la carencia de muchos datos y antecedentes sobre materias y servicios de la Administración Local”.

También se ha supuesto que la guerra dio buena cuenta del fondo histórico del Archivo Municipal de Monesterio, donde, de ser cierto, el destrozo fue mucho mayor que en Fuente de Cantos. No obstante, el primer acuerdo tomado por la recién constituida Comisión Gestora Municipal el 4 de agosto de 1936 fue el siguiente: “que en vista del desorden completo que se observan en papeles y documentos de estas oficinas municipales, se proceda por los oficiales de las mismas a ordenar y clasificar los mismos”. Había pues, cosas que ordenar y clasificar, y no existe referencia alguna a pérdidas irreparables. Sorprende, sin embargo, que en los años 60, en una memoria redactada por encargo del ayuntamiento para fijar el escudo de la villa, se vuelvan a cargar las tintas en los desastres de la guerra: “Habiéndose quemado durante la dominación roja de 1936 los archivos del Ayuntamiento y otros, es por lo que no se pueden aportar más datos sobre esta villa”<sup>76</sup>. ¿Y otros? Si se refería al de parroquia y al del juzgado –más no había-, sin duda que no se visitaron, pues se hallan bastante completos. Posiblemente, con este alegato se buscaba una buena razón para eludir el trabajo encomendado (y a sus resultados nos remitimos).

Mayor fiabilidad concedemos a los testimonios orales de los funcionarios más antiguos, para quienes el traslado de las casas consistoriales de Monesterio en 1943, siendo alcalde D. Tadeo Cantillo Florido, fue el momento aprovechado para desprenderse de casi todos sus depósitos documentales, siendo éstos, según dicen, utilizados por los comerciantes de la población para envolver los artículos de venta. Lo que no podemos es determinar el volumen y antigüedad del fondo cuando ocurrieron estos hechos.

Un testimonio similar que explica la desaparición del patrimonio documental de origen concejil lo hallamos en Bodonal: D. Jerónimo Venegas, investigador local, no comparte la opinión general de que el archivo fue incendiado en 1936, sino más bien vendido como papel viejo, declarando recordar de niño cómo cargaban los fajos de papeles en los tractores para su traslado. Podemos tener una idea aproximada de lo que se ha perdido en este período, puesto que el inventario de 1932 todavía registra todo el fondo correspondiente al siglo XIX, así como “cincuenta y dos legajos con documentación antiguos, inteligibles y referentes a los asuntos municipales”, aunque no se desglosa su contenido. El inventario de 1952 sólo cita ya los cuatro legajos antiguos que aún se conservan hoy en las oficinas municipales. Un incendio, por cierto, como otros suponen, se hubiera llevado por delante también estos documentos, cuyo valor histórico es sobresaliente, puesto que narran la compra de la jurisdicción por la villa en 1636, varios pleitos importantes del concejo y un resumen del catastro de Ensenada.

Es posible que estas actuaciones, tanto en Bodonal como en otros municipios, se produjeran en el año 1946, cuando tenemos constancia de un oficio de la Diputación cuya literatura, algo ambigua, pudiera haber posibilitado, en su literal aplicación, el desalojo de buena parte de los documentos de los archivos. Su tenor es como sigue:

---

<sup>76</sup> Archivo Municipal de Monesterio, secc. 3ª, lg. 36.

“Resolviendo consulta formulada a través de los señores representantes RAGIN (Papelería Española), le participo que, consultado el señor archivero de este Centro, informa en el sentido de que parece no habrá inconveniente en vender las existencias del archivo que no tengan carácter histórico y documental y concretamente los que guarden relación a años anteriores a 1850, pudiendo enajenar los de fecha posterior que se refieran a quintas, padrones de cédulas personales, documentos de ingresos y pagos y otros análogos marcadamente inservibles.

Los que se vendan se relacionarán al efecto de darles de baja del inventario, enviando una copia para unirla al ejemplar que se conserva en esta Diputación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Badajoz, a 3 de Agosto de 1946.

El Presidente.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llerena”<sup>77</sup>.

#### **Cuarta etapa, desde los años 50 hasta la actualidad**

Los archivos, o lo que ha quedado de ellos (demasiado, si atendemos a todo lo narrado), se convierten en molestas reliquias que sólo las primeras demandas de investigación científica, la recuperación de los controles legales y el celo mostrado por algunos pocos de sus gestores han permitido salvar de un peor destino. Pero al mismo tiempo, el interés renovado por la historia local por parte de ciertos eruditos y el interés mostrado por ciertos coleccionistas desaprensivos, han conseguido revalorizar el documento, y a menudo se han aprovechado del desorden heredado para hacerlo *desaparecer*. Sin embargo, esta historia ya no aparece reflejada en los propios archivos, por lo que conviene tratarla con ciertas precauciones y referirnos sólo a hechos comprobados.

Comprobado está que no se hallan en el municipal de Fuente de Cantos (aunque quizá se deba al desorden existente antes de trasladarse por obras en el año 2000), entre otros documentos citados en el inventario de 1948, las actas de la Junta Municipal de Primera Enseñanza de 1895, las Ordenanzas de 1902 o el proyecto de abastecimiento de aguas de 1932. También nos gustaría saber el contenido y, en todo caso, el paradero del “Reservado” al que se refería el secretario que mandó hacer dicho inventario, formado, sin más precisión, por documentos “de extraordinario interés”. En el parroquial han desaparecido en los últimos años el primer libro de confirmados y un libro de cuentas de fábrica que se iniciaba en 1736<sup>78</sup>.

En el Archivo Parroquial de Calera hemos advertido también ausencias de casi última hora. El inventario de la iglesia de 1976 manifiesta, por ejemplo, que las series sacramentales están completas, lo que no sucede hoy exactamente, aunque también es posible que el informante no se percibiese de esta circunstancia. Poco antes de 1972 existían aún 8 legajos con las cuentas de las cofradías de la Virgen del Carmen, de San Roque, del Corpus y de la Orden Tercera de San Francisco de Paula, hoy ilocalizables; las cuentas de Fábrica y la información sobre obras pías comenzaban, respectivamente, en 1530 y 1619 (1797 y 1759 en la actualidad); y tampoco se han hallado los 4 legajos correspondientes a “una fundación escolar”, datados entre 1590-1766<sup>79</sup>.

<sup>77</sup> En efecto, este oficio se recibe en Llerena y se custodia en su Archivo Municipal (a cuyo responsable, D. Francisco Mateos Ascacibar, agradecemos la información), pero tiene todas las trazas de ser una circular.

<sup>78</sup> Aparece recogido en el *Censo Guía de Archivos Españoles* de 1972, vol. I, p. 156.

<sup>79</sup> *Ibidem*, vol. I, pp. 155-156.

El municipal de Montemolín, sin duda el que mejor ha conseguido sobreponerse a las *adversidades* de los últimos siglos, tampoco ha estado exento de algún que otro expolio en los últimos decenios. D. Horacio Mota, médico de profesión, fue su descubridor, su archivero y su primer investigador: “posee este archivo millares de documentos que yo he intentado ordenar colocándolos en 230 grandes carpetas, clasificándoles por años. Existen en él documentos del siglo XV en adelante con numerosas cartas reales, órdenes de ejército, documentos de la comunidad con las villas hermanas, marquesado de Montemolín, etc. Solamente relativos al pintor Zurbarán hay seis, tres de ellos con su firma”<sup>80</sup>. Entre 1955 y 1969 publicó 9 artículos en la *Revista de Estudios Extremeños* (su pormenor consta en la ficha introductoria al inventario) para los que utilizó documentos del archivo municipal. Actualmente faltan del mismo los siguientes:

1- Una confirmación por los Reyes Católicos de la real donación hecha por D. Fernando III el Santo al maestre de Santiago D. Pelay Pérez Correa de los lugares de Montemolín y Benachel, en permuta por Cantillana (1248).

2- Un privilegio del maestre D. Diego Núñez para facilitar la repoblación de la villa eximiéndola de pechos (1311)

3- Un privilegio del maestre D. Vasco Rodríguez de 1327 (confirmado en 1440, 1480 y 1494).

4- Un privilegio dado por el maestre infante D. Fadrique, era de 1379 (confirmado en 1404), dirigida al comendador, que confirma otros anteriores en relación a cortes, pastos de las dehesas, etc.

5- Una carta real sobre la guerra de Bugía (1558).

6- Una real provisión sobre los ornamentos de los curas (1560).

7- Una real provisión para que el concejo abierto informe de la solicitud del ayuntamiento de ensanchar la dehesa de Gallicanta (1565).

8- Una real provisión dando licencia para acrecentar el pósito (1565).

9- Una real provisión anulando los alcaldes ordinarios de Llerena y tomando su jurisdicción el gobernador (1566).

10- Una real provisión sobre el acrecentamiento del precio del pan (1567).

11- Una real cédula por la que se venden las villas del maestrazgo a Sevilla (1573).

12- La copia de un privilegio confirmado en 1460 cuyo original se remonta a 872 (sic) (1762).

Existen otros muchos documentos citados por Mota, cuya procedencia no aclara, aunque es lógico por su contenido que estuviesen en el municipal de Montemolín, que en todo caso ya no están hoy en él, como la carta de donación de la villa de 1248.

Tampoco sabemos dónde se hallan ahora algunos de los documentos manejados por otro investigador local, éste de Bienvenida, el sacerdote sr. Manzano Garfás. En 1969 declaraba haber investigado “en los escasos restos del archivo de Bienvenida” (ya inexistentes), y refiere que cuando se construía un nuevo acceso a la torre, al perforar el muro aparecieron...

“...no sé si en viejos arcones o amontonados en revuelta confusión, un gran acervo de viejos papeles, los más antiguos llegaban a mediados del XVII, que con buen acuerdo fueron trasladados, sin clasificar, a la Casa Rectoral. La mayor parte en malísimo estado de conservación, carcomidos por la humedad y ratoneados ... no había

<sup>80</sup> MOTA ARÉVALO, H. “Las órdenes militares en Extremadura”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXV-III, 1969, pp. 423-446, concretamente en pp. 424-425.

continuidad en ellos ni de tiempo ni de materias; el mayor acervo lo constituían copias autorizadas de escrituras de fundación de obras pías o de misas, algunos testamentos con legados piadosos, comunicaciones oficiales del Provisorato de Llerena, al que la parroquia perteneciera, y diligencias evacuadas por párrocos de Bienvenida, actuando por delegación del Provisorato, para declaraciones de testigos en litigios de capellanía o en expedientes de órdenes, todo ello desfoliado o en retazos”<sup>81</sup>.

Ahí halló un documento que hacía referencia a Zurbarán, y que al parecer arrojaba luz sobre su discutida intervención en las pinturas de un retablo de la parroquia. En todo caso, ¿dónde están hoy estos papeles?

¿Dónde se hallan también documentos citados en un inventario de la parroquia de Monesterio de 1972, entre ellos un libro de la cofradía de la Vera Cruz de 1570, otro de la de Ánimas iniciado en 1672, 6 libros de colecturía desde 1714, un libro de la cofradía de María Santísima de los Dolores de 1803 a 1872, otro de la del Rosario de 1767 a 1829 y un reglamento de constitución de Nuestra Señora de la Aurora de 1727?<sup>82</sup> Mientras estábamos inventariando este archivo se entregó una declaración judicial sobre los sucesos de julio de 1936, y aún después un particular devolvió el libro 6º de matrimonios y un libro índice de partidas. No son, por desgracia, actitudes frecuentes. Todavía, por ejemplo, no se ha devuelto a la parroquia de Bodonal de la Sierra el libro de cuentas de la ermita de Nuestra Señora de Flores de 1710 a 1835, aunque se sabe perfectamente quién lo tiene, en cuya casa hubo de consultarlo el autor de un artículo sobre este importante establecimiento religioso<sup>83</sup>.

Por último, tampoco se encuentra ya en el municipal de Monesterio el conjunto de “documentos de carácter histórico”, fechados entre 1650 y 1889, citado en el censo general de 1972<sup>84</sup>. Ni el libro de afiliados al PSOE iniciado en 1930 que, según nos asegura el investigador local D. Antonio Manuel Barragán-Lancharro, se *perdió* en la década de 1970.

Actualmente no existe en toda la mancomunidad de Tentudía ni un solo titulado en Historia o en Archivística al servicio de los fondos documentales, pero es que en toda Extremadura sólo había seis de ellos con dedicación exclusiva cuando se confeccionó, gracias al trabajo de los becarios de la Junta, el *Censo de archivos municipales de Extremadura* en los años centrales de la década de 1990<sup>85</sup>. La idea propuesta de crear un archivo general de la comarca, citada por Andrés Oyola en el prólogo, podría ser un acicate para planificar una intervención profesional en todos los archivos. Hoy se tiene ya, al menos, con el presente libro, un instrumento de descripción para los documentos más antiguos, pero los mismos siguen estando, por lo general, deficientemente clasificados y continúa sin solucionarse un problema fundamental, cual es el tratamiento del futuro fondo histórico, esto es, el tránsito de los papeles desde el archivo de oficina hasta su ubicación definitiva. Como ha señalado D<sup>a</sup> María Luz García, “el problema se agrava cuando la documentación ha terminado su etapa ejecutoria y se la envía al lóbrego almacén llamado

<sup>81</sup> “¿Zurbarán en la Iglesia de Bienvenida?” ..., p. 409.

<sup>82</sup> APMon., Ig. 9-21.

<sup>83</sup> CASO AMADOR, R. “La gestión económica de la ermita de nuestra Señora de Flores (Bodonal de la Sierra), 1710-1835”, *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, Zafra, 2001, pp. 391-406.

<sup>84</sup> *Censo Guía de Archivos Españoles...*, vol. I, pp. 166-167.

<sup>85</sup> Según el “Estudio estadístico sobre el Censo de los archivos municipales de Extremadura” elaborado por D. Francisco Mateos Ascacibar y presentado al *I Simposium de Archivos Municipales*, inédito aún (Llerena, marzo de 2000).



‘archivo’ en el mejor de los casos, o se la hace desaparecer, como montón de papeles inútiles sin haber llevado a cabo una evaluación adecuada”, por lo que se hace necesario “acometer un plan urgente de recuperación y organización documental en los municipios más pequeños y desfavorecidos, y de mayor exigencia del cumplimiento de las leyes de protección al patrimonio a los ayuntamientos desidiosos”<sup>86</sup>.

A lo que cabría añadir una labor de recuperación de la documentación *desaparecida*, que no perdida, más abundante de lo que podemos imaginarnos, y una mayor atención al investigador, dotándole de instalaciones, horarios y medios adecuados, evitando así que continúe la práctica de tener que llevarse la documentación a su casa, tan perniciosa, pero con la que ya se ha escrito buena parte de nuestra historia.

## CRITERIOS DE INTERVENCIÓN Y CUADROS DE CLASIFICACIÓN

### Consideraciones generales

Andrés Oyola, coordinador de la tercera fase de la *Memoria Colectiva de Tentudía*, ha explicado en su trabajo introductorio cómo se fue concibiendo y fraguando la idea de reconstruir la memoria histórica de esta comarca, objetivo de dicha fase, comenzando por los cimientos mismos, esto es, acometiendo una labor de recuperación documental. En otras palabras, renunciábamos a escribir la historia, al menos en un sentido estricto, en beneficio de quienes deseen intentarlo (y sabemos que no son pocos) apoyándose en los materiales que ahora se publican. Pensábamos que dar a conocer los fondos documentales de la comarca era una prioridad, puesto que estaban prácticamente inexplorados, y al mismo tiempo una obligación de quienes tenían la fortuna de ver cómo su trabajo iba a ser financiado por una institución que, a su vez, se nutre de las aportaciones de los contribuyentes y, por tanto, tiene la responsabilidad de revertirlas en forma de un servicio al ciudadano. En este caso, inventariar los archivos es un servicio que se ofrece a las instituciones que los custodian, así como a los investigadores y estudiosos que los consultan.

Los límites de este trabajo han sido fijados, naturalmente, por el tiempo disponible. El Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía concedió al que esto escribe una beca cuya duración se prolongó desde abril de 1999 hasta febrero de 2000, ambos meses incluidos, tiempo durante el cual se inventariaron por completo 8 archivos parroquiales y parcialmente otros 7 archivos municipales; también se viajó a Cáceres, Badajoz y Sevilla para bucear en sus archivos la documentación referida a la comarca. Posteriormente, el ayuntamiento de Cabeza la Vaca financió la continuación del inventariado de su archivo durante un mes, abril de 2000, lo cual nos permitió prolongar dicho inventario hasta los documentos datados en el año 1800. Desde esa fecha y hasta octubre de 2001 fuimos completando la tarea que nos fijamos inicialmente, ahora ya de forma intermitente y altruista (aunque ilusionada). Así, durante este último período hicimos el inventario del archivo municipal de Monesterio, proseguimos el de Montemolín hasta llegar al año 1650 (está clasificado por orden cronológico), reorganizamos por completo e inventariamos el

---

<sup>86</sup> “Los archivos municipales como herramientas de la administración y como portadores del patrimonio documental”, ponencia presentada al *I Simposium de Archivos Municipales* (Llerena, marzo de 2000), ejemplar fotocopiado, pp. 19 y 20.

parroquial de esta misma localidad, publicamos algunos trabajos relacionados con las actividades acometidas y, por último, preparamos todos los materiales obtenidos para la presente edición.

El resultado ha sido dar a conocer la localización de más de 12.000 documentos en los cuales nuestros antepasados escribieron una parte importante de la que ahora es la historia de la comarca de Tentudía. Nunca se hubiera podido alcanzar este resultado (todavía modesto, pues aún restaría por inventariar una parte de los fondos municipales, la documentación sobre la comarca ubicada en los archivos nacionales y tantos otros papeles en manos de instituciones privadas<sup>87</sup> y de personas que, por el motivo que sea, los tienen en sus casas<sup>88</sup>) de no haber concurrido la voluntad de quienes no pueden sino recibir nuestra más sincera gratitud. En primer lugar, el propio Centro de Desarrollo Comarcal por la valentía de sacar adelante una iniciativa absolutamente inédita en este tipo de entidades. Los párrocos, quienes han corrido con los gastos de los materiales que han sido precisos para clasificar los archivos más necesitados, los funcionarios municipales y el personal de la notaría de Fuente de Cantos nos han dado tantas facilidades para realizar nuestro trabajo, sobre todo en cuestión de horarios, que sólo nos resta pedirles que sean igualmente sensibles ante las necesidades que les demanden los investigadores. Por último, los directores y los trabajadores de los archivos provinciales de Cáceres y Badajoz, del Archivo Municipal de Sevilla, del Archivo de la Diputación de Badajoz y del Archivo Diocesano de Badajoz nos han prestado su colaboración y profesionalidad a la hora de obtener los datos que, a veces con excesivas prisas, buscábamos.

La intervención realizada en cada uno de los archivos aparece explicada en la ficha que precede a cada inventario, en la cual se citan también los trabajos de investigación que han manejado documentación del archivo en cuestión. Nos limitaremos aquí a explicar brevemente los criterios generales que hemos seguido, no sin antes exponer algo que los profesionales de la archivística detectarían de un primer vistazo: se trata de un trabajo hecho por y para los investigadores. Dado el tiempo disponible, y salvando cuatro casos que se expondrán a continuación, no se trataba de reorganizar los fondos documentales (a veces meros depósitos) de la comarca, aunque buena falta les hace a casi todos ellos, sino de darlos a conocer mediante un inventariado que, sin embargo, no se limita en la inmensa mayoría de los casos a las series, sino también a cada pieza documental. Preferimos aquí la denominación de inventario a la de catálogo porque en la descripción de los documentos, y debido a la imperiosa necesidad de ajustarnos, insistimos, a los plazos temporales y de no sobrepasar un determinado espacio para facilitar al máximo la edición de los materiales, no hemos podido recabar de cada unidad todas las anotaciones que caracterizan a una ficha catalográfica clásica.

Por tanto, nuestra intervención directa sobre los fondos ha sido la verdaderamente imprescindible. No se ha alterado ninguna clasificación previa de los mismos ni se ha

---

<sup>87</sup> Sobre todo, el archivo del convento de carmelitas de Fuente de Cantos, si bien sus fondos son bien conocidos gracias a las publicaciones de la hermana ANA MARÍA DEL NIÑO JESÚS DE PRAGA, fundamentalmente sus libros *Fuente de Cantos (Badajoz), patria de Zurbarán. Convento del Carmen*, Fuente de Cantos, 1991, y *La Hermosa, Patrona de Fuente de Cantos*, Fuente de Cantos, 1994. Actualmente prepara una revisión completa del primero.

<sup>88</sup> Desgraciadamente, la llamada que hicimos en el verano de 1999 para intentar conocer esa documentación no dio resultado alguno: "La Memoria Colectiva de Tentudía. Un proyecto de investigación histórica y de recuperación de nuestro patrimonio documental", artículo editado simultáneamente en las revistas de fiestas patronales de Fuente de Cantos (pp. 12-13), Segura de León (pp. 18-19), Bienvenida (s.p.) y Monesterio (s.p.).

acometido tarea irreversible alguna; básicamente, hemos descrito de forma sucinta la información que proporcionan los documentos, clasificándolos sobre el papel en los cuadros cuya organización pueden verse al final de estas líneas.

El diseño de estos cuadros ha partido de directrices universalmente aceptadas por la archivística, primando la clasificación que atiende a la procedencia y a la función para así poder reconstruir mediante un instrumento de descripción (que en nuestro caso es el inventario) la organización que tuvieron las instituciones cuyos fondos documentales hemos heredado y trabajado. Evidentemente, y en esto también hemos introducido la mirada del investigador, se han tenido que retocar dichas directrices universales para amoldarnos al volumen documental inventariable de nuestros ayuntamientos y parroquias, que por su escaso relieve orgánico y funcional reproducen una tipología documental algo distinta (más simplificada, a veces en exceso, por lo que dejaba muy escaso margen de operatividad a la hora de clasificar) a la de los grandes concejos y cabildos eclesiásticos que, posiblemente, han estado en la mente de quienes han propuesto los cuadros de clasificación genéricos. En ocasiones se han introducido algunas secciones y series temáticas para que de esta forma el investigador pueda acceder antes y de forma instintiva a cierta información que, de otra forma, estaría demasiado difuminada en el conjunto que, por su estricta procedencia, les hubiera correspondido<sup>89</sup>. Repetimos, sin embargo, que el criterio de clasificación general no ha sido el temático y que las contadas agrupaciones que así se han realizado se hallan al margen de la materialidad del documento, de su ubicación física, tal y como propugna D<sup>a</sup> Antonia Heredia<sup>90</sup>. En ningún caso se ha alterado, ni siquiera en la virtualidad del inventario, la unidad de las series documentales que como tales nos han llegado hasta hoy.

### Archivos parroquiales

Se decidió atender, en primer lugar, a los archivos parroquiales, los más desconocidos y los más necesitados de una intervención, a veces urgente. Los de Bienvenida y Fuente de Cantos no plantearon, desgraciadamente, ninguna complicación, puesto que apenas conservan fondo histórico alguno. El de Bodonal de la Sierra sólo preserva los libros sacramentales y un conjunto de libros bien encuadernados de la parroquia y de varias hermandades, ermitas y cofradías que no hizo falta clasificar, sólo inventariar, puesto que son fácilmente localizables por el investigador. Calera dispone de

---

<sup>89</sup> Hoy día existe un rechazo generalizado (aunque tampoco demasiado justificado desde el punto de vista del investigador) a la hora de clasificar la documentación por materias, cosa, sin embargo, que suele hacerse de forma habitual incluso en los más recientes instrumentos de descripción realizados por profesionales de los archivos a los que hemos tenido acceso. ¿Por qué, por ejemplo, suelen figurar en secciones diferentes en un inventario cualquiera de un archivo municipal con fondos de la Edad Moderna los documentos propios la actividad gubernativa y los que proceden de la administración de la justicia, cuando es perfectamente conocido que en el Antiguo Régimen ambas competencias las desempeñaban las mismas autoridades –corregidores, alcaldes mayores y alcaldes ordinarios–, las cuales, por otra parte, nunca diferenciaron lo ejecutivo y lo judicial como cometidos independientes, y por tanto los documentos de una y otra ocupación tienen realmente la misma procedencia y responden a una misma función? En este caso, es bastante aclaratoria la propuesta de D<sup>a</sup> Antonia Heredia de hacer “una clasificación que refleje aquellas funciones o los órganos, si existieron, o las materias expresivas de aquellas funciones o actividades”: HEREDIA HERRERA, A. *Archivística General. Teoría y Práctica*, Sevilla, 1991, pp. 185-186.

<sup>90</sup> *Ibidem*, p. 16.

un fondo no demasiado abundante y *clasificado* temáticamente en archivadores, por lo que se procedió directamente a su inventariado. En Cabeza la Vaca se disponía de una buena clasificación y de un catálogo, si bien se advirtieron ciertas disonancias en este último y se decidió consultar directamente todos los documentos para proceder a su inventariado; éstos pueden ser localizables ahora tanto por el catálogo existente como por el inventario que se realizó, puesto que no se retocó la organización del archivo ni se modificaron las signaturas. Los otros cuatro parroquiales, dado el fondo tan abundante que afortunadamente conservaban y el desorden que manifestaban, sí precisaban de algo más que un inventariado: se trataba de los de Fuentes de León, Monesterio, Montemolín y Segura de León.

Por desgracia, en Segura de León nuestro tiempo ha llegado a su término antes de que el señor cura, D. Carmelo, pudiese disponer las obras de reforma de la Rectoría, que eran absolutamente imprescindibles para proceder a la clasificación de una parte del archivo. La otra parte se halla organizada, desde los tiempos del párroco D. Ildelfonso Serrano, a principios del siglo XX, en 52 legajos, siguiendo en ello un cierto orden por materias. Los documentos de estos legajos son, al menos, fácilmente localizables, pero no así el resto, ubicados en la misma estantería y cuya clasificación confiamos acometer dentro de no mucho tiempo. De momento, sólo los hemos podido dejar inventariados y mínimamente ordenados. El interés de este archivo es doble, por cuanto concentra un volumen muy amplio de documentos de la propia parroquia y de la actividad de la vicaría de Tudía, de la que fue sede entre 1791 y 1873, por lo que su lectura ayuda a entender las vicisitudes eclesiásticas (y, por ende, las políticas y sociales) de la actual comarca de Tentudía en ese período, no faltando, incluso, referencias básicas anteriores.

En los parroquiales de Fuentes de León, Monesterio y Montemolín se ha procedido a la clasificación completa de sus fondos, si bien el primero de ellos precisa aún de ciertos retoques de menor calado. Los criterios seguidos para clasificar y ordenar han partido, como bien ha establecido D. Pedro Rubio Merino, del respeto a la procedencia de las escrituras, teniendo siempre en cuenta “el origen, el funcionamiento y la evolución de la institución que ha dado origen a los distintos documentos”, no olvidando reintegrar las series que habían sido desmembradas (en realidad, todas ellas) para devolverlas a su lugar de origen<sup>91</sup>. Dentro de la inmensidad de papeles sueltos que se han manejado, no han sido pocos los que no han podido hallar acomodo en series generales concretas, optándose en estos casos por encuadrarlos en secciones y series donde existiese cierta afinidad temática. Finalizada la organización de los archivos, se procedió al inventariado de las piezas documentales siguiendo un cuadro de clasificación común.

En los archivos parroquiales que disponían de un fondo bibliográfico antiguo apreciable se procedió igualmente a su inventariado. Esta actividad no pretendía en principio ser un mero complemento a la intervención sobre los fondos documentales, sino una necesidad apremiante ante el mal estado de conservación, y hasta de abandono, que tenían algunas bibliotecas, y ante el temor de que muchos volúmenes pudieran desaparecer si no se advertía al potencial desaprensivo de que los mismos se hallaban inventariados. Si esta especie de alerta no funcionase, al menos tendremos en el futuro una base para poder lamentar el alcance de las pérdidas, ocasión que esperamos, por supuesto, que no suceda.

---

<sup>91</sup> *Archivística Eclesiástica. Nociones básicas*, Sevilla, 1999, p. 24. Aunque la obra del sr. Rubio nos ha servido de gran ayuda, evidentemente los errores que se hayan podido cometer, que sin duda los habrá, no son achacables a nadie más que a quien esto suscribe.

Entre otras cosas porque una de las grandes satisfacciones de este trabajo ha consistido en dotar, al fin, a los párrocos de un instrumento que les permita valorar el patrimonio documental que custodian, lo que sin duda conllevará su mejor conservación y defensa.

### **Archivos municipales**

En los archivos municipales partimos del mismo y obligado criterio seguido en los parroquiales: respetar cualquier organización previa de los fondos, por poco afortunada que fuese, y concentrar nuestros esfuerzos en el inventariado de los documentos. Aquí, las piezas existentes eran mucho más numerosas que en las parroquias, por lo que se hizo necesario establecer un corte temporal, que finalmente quedó fijado en 1940. Corte éste que ha resultado, es cierto, demasiado próximo para archivos tan disminuidos como los de Bodonal y Monesterio, y, por el contrario, inalcanzable para archivos tan completos como el de Montemolín. De hecho, y a pesar de ser aquí donde más tiempo hemos invertido, sólo hemos podido llegar hasta 1650, si bien es destacable no sólo la cantidad, sino también el interés especial que guardan los fondos ahora inventariados de este archivo para el conocimiento de la historia de toda la comarca. Es por ello que resultaría imperdonable que la autoridad competente (y no sólo la municipal) no hiciese un esfuerzo para continuar el trabajo ya iniciado.

También Cabeza la Vaca dispone de un excelente archivo municipal; sus series son menos antiguas que las de Montemolín pero mantienen una continuidad más que considerable. El trabajo se ha completado aquí hasta 1800. En Segura de León, que tiene un archivo muy completo desde principios del siglo XIX y ha conservado muchos y muy interesantes documentos de siglos anteriores, aunque por desgracia se han salvado muy pocas series, hemos llegado hasta 1833. En el resto de los municipales se logró alcanzar el corte propuesto de 1940 sin demasiadas dificultades, puesto que las pérdidas han sido enormes y apenas conservaban un fondo llamémosle histórico. Advirtamos que en este trabajo no ha podido ser incluido el inventariado del archivo municipal de Calera de León; en su día, la falta de un exceso de entusiasmo por parte de sus responsables, combinada luego con los apremios, y hasta agobios, en los plazos de tiempo para preparar esta edición, lo han imposibilitado. Digamos para los investigadores interesados en sus fondos que éstos, según el instrumento de descripción disponible en el ayuntamiento<sup>92</sup>, se remontan a los libros de acuerdos, órdenes de la superioridad, diligencias relacionadas con el ejército, autos ordinarios y repartimientos datados en 1727, si bien el grueso de la documentación se ubica en los siglos XIX y XX.

### **Otros archivos**

El archivo de protocolos notariales de Fuente de Cantos, el único archivo de naturaleza comarcal situado hoy en la propia comarca, ha sido igualmente clasificado por completo partiendo de los criterios al uso: las secciones se corresponden con topónimos y las series las forman las escribanías, dispuestas por orden cronológico. No hemos podido

---

<sup>92</sup> Se halla extractado en el *Censo de archivos municipales de Extremadura (avance parcial)*, vol. III: Badajoz, Mérida, 1999, pp. 1318-1324, si bien las fechas extremas de algunas secciones no coinciden con las del inventario que ha quedado en el ayuntamiento, siendo menos remotas las que se ofrecen en éste.

ofrecer aquí la signatura definitiva que se otorgará a los legajos (la que tienen ahora se adjudicó en su día con carácter provisional para facilitar el traslado de los fondos desde su anterior ubicación), puesto que cuando redactábamos estas líneas estábamos pendientes de la llegada de los materiales precisos para sustituir todos los archivadores y subcarpetas actuales, enormemente deteriorados a causa del insalubre *acomodo* que ha tenido este archivo hasta hace muy poco tiempo, y cuyo pormenor se relata en la ficha introductoria. No obstante, el investigador contará *in situ* con una tabla de equivalencias para que pueda localizar sin mayores problemas las escrituras que aquí se relacionan. Confiamos que, una vez que organicemos definitivamente este archivo, pueda seguir acogiendo los protocolos posteriores a 1891, actualmente en la notaría de Zafra.

Además del trabajo realizado en los archivos de la comarca, se consideró interesante adentrarnos en la información que sobre la historia de nuestras poblaciones existía en los archivos provinciales y regionales. La principal dificultad hallada en ellos estriba en que algunas secciones no están clasificadas con criterios toponímicos, lo que no deja de ser un acierto para quienes pretendan hacer una historia general, si bien ralentiza el trabajo de los investigadores locales. De esta forma, los resultados que ofrecemos no son definitivos, puesto que escudriñar todas las referencias a las poblaciones de Tentudía contenidas en los documentos concentrados en varios cientos de metros de elevadas estanterías o extractados en decenas de miles de fichas sobrepasaba los límites impuestos. De forma que, en tales casos, hemos anotado unas referencias genéricas con el ánimo de orientar, pero que no evita el trabajo que supone la localización concreta de ciertos materiales, que a fin de cuentas es parte del proceso habitual de investigación. La gran ventaja que ofrecen estos archivos en relación a los locales es la presencia de buenos profesionales que ofrecen un servicio imprescindible al estudioso.

El interés que tiene el Archivo Histórico Provincial de Badajoz para nuestra comarca reside, en primer lugar, en que custodia desde 1995 los protocolos que estuvieron depositados en la notaría de Fregenal de la Sierra, correspondientes a Bodonal, Fuentes de León, Segura de León y Cabeza la Vaca. En segundo lugar, contiene una documentación esencial para el estudio de los tiempos de la Guerra de la Independencia, de las instituciones de beneficencia, de los procesos electorales y de los movimientos de la población desde finales del siglo XIX, entre otras cuestiones. No menos interesante es la consulta de los materiales microfilmados procedentes de los archivos nacionales, en especial el catastro de Ensenada (1748-1753) y las visitas de los rectores de la orden de Santiago a las villas y encomiendas de su jurisdicción desde 1468 hasta 1604. Por su parte, el Archivo Histórico Provincial de Cáceres nos ofrece la documentación emitida o recepcionada por la Real Audiencia de Extremadura, creada en 1790, cuya consulta es imprescindible para estudiar, entre otras cosas, las vicisitudes políticas de nuestros ayuntamientos, los repartos de las tierras de propios y del común, la actividad de los juzgados y, en general, todos los asuntos tratados en la obligada comunicación institucional que se estableció entre los concejos y un órgano superior de gobierno y de justicia como era el tribunal cacereño.

En la ciudad de Badajoz, los archivos de la Diputación y de la Diócesis se nos antojan absolutamente básicos para reconstruir la historia de la comarca. El primero recoge buena parte de la documentación manejada en su día por el gobierno político de Extremadura y posteriormente de Badajoz, además de la que pertenece estrictamente a la corporación provincial, cuyas competencias fueron, a lo largo del siglo XIX y buena parte

del siglo XX, más amplias que las que tiene hoy. Su consulta es necesaria, por ejemplo, para una tema que tanto ha determinado la historia presente como es la liquidación de los patrimonios concejiles y la formación de las nuevas oligarquías rurales. Por su parte, el Archivo Diocesano concentra los fondos procedentes del priorato de San Marcos de León, al que se adscribieron hasta la desaparición de la Orden de Santiago todas las poblaciones de la actual comarca de Tentudía a excepción de Bodonal de la Sierra (aunque ésta también está aquí documentada por su dependencia histórica de la Diócesis de Badajoz). Es imposible resumir en unas líneas la inmensa riqueza documental que atesora este fondo prioral, antes ubicado en Llerena; baste decir que permite salvar muchas de las lagunas de nuestros archivos parroquiales y que contiene las claves esenciales para acometer amplias investigaciones sobre aspectos políticos, sociales, económicos y culturales. A la recopilación elaborada nos remitimos. Lástima que la distancia que hoy nos separa del archivo gestionado por D. Eladio Méndez y las dificultades para reproducir los documentos impidan un conocimiento más profundo del mismo.

La visita al archivo municipal de Sevilla tenía como objetivo extraer información sobre pasadas y puntuales dependencias jurisdiccionales de varias villas de la comarca con el concejo hispalense, así como de las más continuadas relaciones económicas establecidas entre una y otra ladera de Sierra Morena. De Bodonal de la Sierra, que perteneció al reino sevillano hasta 1833, y de la aldea de Marutera, despoblada en el siglo XVII, se ofrece un rico repertorio documental que se remonta a finales del siglo XIV. Igualmente, se han obtenido numerosos registros de la administración sevillana sobre Fuente de Cantos, Montemolín y Monesterio entre 1573 y 1613. No tuvimos la misma fortuna en nuestras indagaciones en el archivo de la Audiencia de Sevilla, hoy ubicado en el Archivo Histórico Provincial, cuya directora, D<sup>a</sup> María Isabel Simó, nos comunicó la nula disponibilidad de documentación de los pueblos de Tentudía.

Además del trabajo en los archivos a los que hasta ahora nos hemos referido, se procedió también a indagar la documentación existente en otras entidades de carácter público, pero los magros resultados obtenidos no han merecido la confección de los respectivos inventarios. Nos referiremos brevemente a ellos con la esperanza de que otros investigadores interesados por la tipología documental que encierran puedan en el futuro llegar a más felices términos.

Una de las grandes decepciones ha sido, sin duda, no haber hallado ni rastro del archivo del antiguo juzgado de instrucción y primera instancia de Fuente de Cantos, de cuyo paradero nos han llegado las más variadas versiones: que si se quemó en la guerra civil, que si de la presunta quema consiguió salvarse la parte de lo criminal, que si se trasladó a Zafra cuando se extinguió el juzgado a principios de los años 70 del siglo XX, etc. etc. Lo cierto es que en los juzgados de Zafra, donde lógicamente debe hallarse la documentación que conservara el de Fuente de Cantos en el momento de su extinción, no se dispone de ninguna noticia de él, aunque tampoco se ha hecho precisamente un esfuerzo ímprobo por localizarlo, ni el aspecto que ofrecen actualmente sus depósitos documentales promete que sea una tarea rápida si llegase a efectuarse. Una de las secretarías de estos juzgados se comprometió a avisarnos algún sábado de guardia para hacer una primera incursión, pero hasta la fecha, y a pesar de que se insistió alguna que otra vez, no se ha producido la llamada. Cierta documentación relacionada con la actividad penal de este tribunal apareció hace algo más de un decenio en la actual casa de la cultura de Fuente de

Cantos, antigua cárcel del partido; se trataba, al parecer, de cierta serie de libros carcelarios. Aunque su existencia se conoce gracias a ciertas publicaciones<sup>93</sup>, estos materiales no los hemos hallado en ningún archivo o depósito documental de acceso público de la localidad, aunque es de esperar que se depositen pronto en el municipal, una vez que se concluyan las obras del ayuntamiento y que se proceda, como sería lo razonable, a organizar, esperemos que ahora correctamente, el susodicho archivo.

El archivo del juzgado de instrucción de Fregenal de la Sierra sí conserva cierta documentación de las poblaciones de su jurisdicción (entre las que se hallan Segura de León, Cabeza la Vaca, Fuentes de León y Bodonal de la Sierra) desde el siglo XVIII, y existe de ello un inventario elaborado por nuestro competente compañero D. Rafael Caso. No pudimos tener acceso a este fondo debido, entre otros factores, a la inminencia del traslado de las dependencias judiciales desde el local provisional donde se hallaban, con notoria falta de espacio, a otros definitivos que estaban rehabilitándose.

Los archivos de los juzgados de paz de la comarca han corrido una suerte diversa; todos ellos, a excepción del de Bienvenida, destruido por completo en los inicios de la guerra del 36, conservan hoy sus series demográficas, aunque no siempre desde la creación del Registro Civil en 1871. Hemos detectado lagunas como el libro de nacimientos nº 38 (1912-1913) y las defunciones anteriores a 1882 en Monesterio, los matrimonios que preceden al año 1890 en Fuentes de León y todas las series de Calera de León anteriores a 1893. Al menos Calera y Montemolín disponen, además del registro civil, sumarios y otros expedientes judiciales de los dos últimos siglos, ubicados en los archivos municipales; el primero de éstos cuenta con un inventario elaborado por D<sup>a</sup> María del Carmen Calderón que puede observarse al final del inventario del archivo municipal, que puede consultarse en el propio ayuntamiento. Las condiciones para acceder a los documentos de los juzgados de paz son también muy diversas, y se gradúan entre la necesidad de contar con la autorización escrita del señor juez de primera instancia de Fregenal para entrar en el de Bodonal, por ejemplo, hasta las completas facilidades que se reciben para investigar en el de Fuentes de León o en el de Bienvenida.

Por último, los registros de la propiedad tienen, presumiblemente, archivos referidos a la evolución de los bienes inmuebles que bien podrían servir para estudios urbanísticos y otros sobre la propiedad de la tierra, por ejemplo, pero son desconocidos por completo para la investigación. Las poblaciones de la comarca de Tentudía se agrupan entre las oficinas de Fuente de Cantos y Fregenal de la Sierra. La primera sólo conserva un documento anterior a 1936: un libro de inscripciones iniciado en 1863. La segunda custodia íntegramente los fondos de Segura de León, Fuentes de León, Bodonal de la Sierra y Cabeza la Vaca desde 1861, dos años antes de crearse la oficina. Pudimos comprobar que la documentación se halla mayoritariamente encuadrada, correctamente ordenada por ayuntamientos y en apariencia bien conservada, aunque no existe inventario ni, según la señora registradora de la propiedad que amablemente nos atendió, posibilidad de acceso para los investigadores por razones de tipo legal.

---

<sup>93</sup> IBARRA BARROSO, C. "La causa obrera en Fuente de Cantos durante el primer tercio del siglo XX (1900-1936)", en *Actas de la I Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2001, pp. 61-99, y del mismo autor: "El 19 de julio del 36 en Fuente de Cantos. La quema de la Iglesia (Revivir una tragedia)", en *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, Zafra, 2001, pp. 537-563.



## **Cuadro de clasificación de los archivos parroquiales**

### I. LIBROS SACRAMENTALES

### II. EXPEDIENTES, ESTADÍSTICAS Y CERTIFICADOS SACRAMENTALES

### III. IGLESIA PARROQUIAL

#### III.1. Hermandad Eclesiástica. Asuntos y cargos eclesiásticos

#### III.2. Escrituras notariales

##### III.2.1. Censos, reconocimientos y ventas. Escrituras y expedientes.

##### III.2.2. Testamentarias: testamentos, codicilos y cláusulas testamentarias

##### III.2.3. Otras escrituras

#### III.3. Colecturía

#### III.4. Fábrica

### IV. OTROS TEMPLOS Y ERMITAS. HOSPITAL. CONVENTOS

### V. HERMANDADES, COFRADÍAS Y SOCIEDADES

### VI. CAPELLANÍAS Y OBRAS PÍAS

### VII. PATRIMONIO ECLESIAÍSTICO. INVENTARIOS GENERALES

### VIII. LEGISLACIÓN Y CORRESPONDENCIA. AUTORIDADES CIVILES

### IX. LEGISLACIÓN Y CORRESPONDENCIA. AUTORIDADES ECLESIAÍSTICAS

### X. SOCIEDAD

#### X.1. Censos parroquiales

#### X.2. Matrimonios y divorcios

#### X.3. Relaciones con el ayuntamiento

#### X.4. Otros documentos

### XI. DIVERSO, DOCUMENTOS PROCEDENTES DE OTRAS INSTANCIAS Y SIN CLASIFICAR

### XII. BIBLIOTECA

#### XII.1. Títulos

#### XII.2. Ejemplares carentes de encabezamiento y colofón

#### XII.3. Colecciones

#### XII.4. Separatas e impresos sueltos

## **Cuadro de clasificación de los archivos municipales**

### **I. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

- I.1. Ordenanzas municipales
- I.2. Reales privilegios
- I.3. Normativa emanada de la administración central y provincial: asuntos de ámbito general
- I.4. Libros de recopilación de normativa. Asuntos de ámbito general

### **II. GOBIERNO MUNICIPAL. LIBROS DE ACTAS**

- II.1. Acuerdos del concejo y actas del pleno
- II.2. Actas de la Comisión Permanente
- II.3. Juntas y comisiones

### **III. JURISDICCIÓN**

- III.1. Titulares de la jurisdicción
- III.2. Término municipal
- III.3. Comunidad de municipios
- III.4. Cabeza de partido
- III.5. Relaciones con otros municipios

### **IV. POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- IV.1. Registros demográficos
- IV.2. Recuentos de población
- IV.3. Estadísticas
- IV.4. Expedientes de información personal (limpieza de sangre, etc.)
- IV.5. Grupos sociales
- IV.6. Fiestas y tradiciones populares
- IV.7. Partidos políticos y elecciones
- IV.8. Juntas sociales y asociaciones

### **V. OFICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL**

- V.1. Gobernación, alcaldías, regimiento, corporación local
- V.2. Escribano, secretario
- V.3. Mayordomo, depositario, interventor
- V.4. Oficiales, funcionarios

### **VI. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA**

- VI.1. Registro
- VI.2. Correspondencia
- VI.3. Secretaría: general
- VI.4. Mayordomía: cuentas de propios y arbitrios
- VI.5. Censos
- VI.6. Depositaria e Intervención: general
- VI.7. Intervención: presupuestos
- VI.8. Depositaria e Intervención: expedientes

VI.9. Contaduría, Depositaria e Intervención: libros de contabilidad y actas

VII. PATRIMONIO Y PATRONAZGO

VII.1. Iglesia parroquial

VII.2. Otros establecimientos eclesiásticos

VII.3. Inmuebles rústicos: administración de propios y comunales, hacimientos

VII.4. Inmuebles urbanos

VIII. HACIENDA

VIII.1. Hacienda municipal

VIII.2. Real Hacienda

VIII.3. Contribuciones generales: siglos XIX y XX

VIII.4. Catastro de rústica y urbana

IX. ECONOMÍA

IX.1. General

IX.2. Abastos

IX.3. Agricultura y recursos forestales

IX.4. Ganadería

IX.5. Minería

IX.6. Artesanía e industria

IX.7. Comercio, transportes y comunicaciones

X. JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

X.1. Causas civiles y criminales

X.2. Bienes de difuntos

X.3. Administración de curadurías

X.4. Ejecuciones de bienes

X.5. Fuerzas de seguridad

X.6. Juzgado y cárcel

X.7. Escribanía del juzgado. Registros

XI. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

XII. SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIA SOCIAL

XII.1. Alumbrado eléctrico

XII.2. Asistencia social y beneficencia

XII.3. Cementerio

XII.4. Educación

XII.5. Paro obrero

XII.6. Pósito

XII.7. Sanidad

XII.8. Otros servicios

XIII. RELACIONES CON OTRAS INSTANCIAS

XIII.1. Chancillería y Audiencia

- XIII.2. Consejos reales
- XIII.3. Encomienda
- XIII.4. Estado eclesiástico
- XIII.5. Mesta
- XIII.6. Autoridades y representación de la provincia de Extremadura
- XIII.7. Tribunal del Santo Oficio de Llerena
- XIII.8. Vicaría de Tudía, provisorato de Llerena y priorato de San Marcos de León

#### XIV. EJÉRCITO

#### XV. DIVERSO

#### XVI. DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE DE OTRAS INSTANCIAS

- XVI.1. Colecciones de protocolos notariales de la villa
- XVI.2. Colecciones de protocolos notariales de otras poblaciones
- XVI.3. Escrituras notariales de la villa
- XVI.4. Escrituras notariales de otras poblaciones
- XVI.5. Encomienda
- XVI.6. Justicia y administración eclesiásticas
- XVI.7. Documentos procedentes de otras poblaciones

## **Cuadro de clasificación o recopilación de los documentos consultados en el Archivo Diocesano de Badajoz**

1. Audiencia eclesiástica. Causas civiles y criminales
2. Iglesia parroquial y cargos eclesiásticos
3. Conventos, ermitas, cofradías y otras comunidades eclesiásticas
4. Rentas decimales: rastras, litigios de la encomienda, etc.
5. Censos: solicitudes, escrituras, redenciones, litigios, etc.
6. Ordenaciones sacerdotales
7. Capellanías, memorias y obras pías: oposiciones, litigios, etc.
8. Matrimonios, dispensas, divorcios
  - 8.1. Dispensas, declaraciones de impedimentos, solterías, litigios, etc.
  - 8.2. Nulidades y divorcios
9. Diverso

### **Criterios de descripción. Abreviaturas.**

Por las razones de economía de tiempo y espacio a las que ya nos hemos referido, se ha optado por una descripción muy básica de cada documento, compuesta por la anotación del año, período o fechas extremas; a continuación un resumen del contenido y finalmente, si existiese, la signatura para localizarlo. En el resumen se añade, a veces, entre corchetes, cualquier otra información útil para el investigador. Hemos prescindido de anotar el nombre propio de los cargos públicos y autoridades (excepto cuando son especialmente relevantes) si no son imprescindibles para la comprensión del contenido del documento. Tampoco se anota la vecindad de las personas, ni el lugar de expedición del escrito, ni la ubicación de las instituciones, cuando se trata de la misma población a la que refiere el inventario o bien el topónimo figura en el enunciado de la sección o serie correspondientes.

Las abreviaturas utilizadas se descifran de la siguiente manera:

- carp.:** carpeta
- doc.:** documento
- duc.:** ducados
- enc.:** encuadernado
- esc. :** escritura
- f./ff.:** folio/folios
- ileg.:** ilegible
- inc. :** documento incompleto
- leg:** legajo
- mrs.:** maravedíes
- ms.:** manuscrito
- p./pp.:** página/páginas
- r.:** reales
- s.:** siglo

**s.c.:** sin clasificar

**s.f.:** sin fechar

**s.fo:** sin foliar

**s.p.:** sin paginar

**t./tt.:** tomo/tomos

**vol./vols.:** volumen/volúmenes